

EL NEGOCIANTE TINERFEÑO GASPAR DE ARGUIJO
(1532-1594)

Historia de un éxito

P O R

S. B. VRANICH

A D. Mauro Carrillo, generoso isleño.

PRIMERAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN HONDURAS *

Entre la nube de comerciantes y aventureros que descendió sobre Sevilla a mediados del siglo XVI, encontramos en 1555 a un joven de veintitrés años, «vezino de la isla de Tenerife», quien, a pesar de su corta edad, ya se había lanzado a la vida azarosa del comercio con las Indias. Residía en Honduras la mayor parte del tiempo, donde, entre explorador y comerciante, había encauzado su carrera con esa tenacidad tan típica del español de aquella pujante centuria. Era sin duda su primera visita al emporio

* Quiero expresar mi profundo agradecimiento al National Endowment for the Humanities por la beca para realizar las investigaciones sobre el poeta Juan de Arguijo que me permitió permanecer una breve temporada del verano de 1977 en el Archivo de Protocolos de Sevilla para llevar a cabo el trabajo sobre este proyecto; y también a la CUNY Research Foundation por los fondos que facilitaron mis investigaciones y la preparación del manuscrito.

Las siglas usadas en este trabajo son las siguientes:
APS = Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla.
AGI = Archivo General de Indias de Sevilla.

comercial del mundo a orillas del Guadalquivir, ya que en la búsqueda realizada en los legajos del Archivo de Protocolos hispanense aparece de golpe su nombre como debió de aparecer su figura entre la muchedumbre que desfilaba por las calles de la populosa y próspera capital andaluza de aquel entonces.

La escritura que atestigua la presencia de Gaspar de Arguijo en Sevilla declara que el joven tinerfeño había venido con un encargo de su hermano, Juan Bautista de Arguijo, para cobrar cierta cantidad —114.133 mrs. por más señas— a Pedro Jerez Godoy, que fue «a cumplimiento de 133.000 mrs.» que dicho Godoy cobró a Andrés de Molina, «vecino desta ciudad»¹.

Cuánto tiempo se queda en Sevilla no nos consta; sin embargo, que llevaba varios meses de viajes puede inferirse por la fecha de un poder otorgado por su hermano ante Juan López, «escribano del Concejo y público» de Tenerife, el 11 de marzo del mismo año de 1555, transacción notarial que damos por otorgada poco antes de emprender el viaje².

No podríamos seguir todos sus pasos con detalle durante esta estancia en la capital andaluza, pero no sería conjetura gratuita el imaginarlo en reuniones con sus paisanos isleños, quienes ya formarían por aquel entonces una numerosa y próspera colonia de experimentados marineros y comerciantes, sintiéndose, a no dudar en ese gran momento del auge imperial de descubrimientos y colonización, verdaderos hijos de las Islas Afortunadas. Es más: era la época para un hombre joven. Y vigoroso y joven lo era Gaspar y anchas las tierras que Castilla conquistó. Como canario, tres continentes tiene al alcance de su mano: el Antiguo, el Nuevo y el Negro. Viaja entre la Península, las Canarias y la América Central y muy pronto se familiarizaría con la trata de

¹ « .los hubo a pagar al dicho mi hermano, por lo que le pertenece en dos partidas de plata que vinieron de Nueva España, consignadas al dicho Andrés de Molina, sobre que hubo pleito en la Contratación» (APS, Oficio 14, año 1555, lb. 2, f. 422). Al amigo Pedro Jerez le paga la cantidad de maravedís que había incurrido en el pleito, y Gaspar se declara «contento de los haber gastado» y firma el recibo. En este documento, con fecha de 13 de agosto del citado año, Arguijo indica que es «mayor de edad de 22 años y menor de 25 años» (f. 422 v.).

² *Ibidem*.

negros, comercio muy importante en la época, ya que escaseaba la mano de obra en las tierras conquistadas.

Está de vuelta en Honduras en 1558, pues un documento de ese año alude a su estancia en San Pedro de Puerto Caballos³, pero no aparece de nuevo en la capital bética hasta el 3 de enero de 1561, según reza una escritura: «Gaspar de Arguijo, vecino de la isla de Tenerife, estante en la ciudad de Sevilla...», por la cual el tinerfeño se obliga a pagar a ciertos mercaderes de Toledo unos 294.906 mrs. por unos paños⁴. No obstante, poco tiempo se quedó en la capital andaluza, pues el 17 del mismo mes asentó «en los libros desta Casa de la Contratación» una licencia real para pasar diez esclavos negros a las Indias, y el 25 de dicho mes carga en la nave, cuyo maestre era Alvaro de Colombres, siete negros y tres negras, consignándolos «en su nombre», es decir, que él iba como tal consignatario en la misma nave con destino a Honduras⁵. De allí, en 1562, solicitando una merced de la Corona y necesitando para ello un testimonio, da poder a Antonio de Balderama, de Sevilla, quien hace practicar la correspondiente información. Seis testigos aparecen ante Pedro de Herrera, para evacuar la información. Por la nómina de estos testigos podemos formarnos una idea del círculo en que Gaspar de Arguijo se movía; todos eran gente llana y casi todos vecinos suyos de las Islas Canarias.

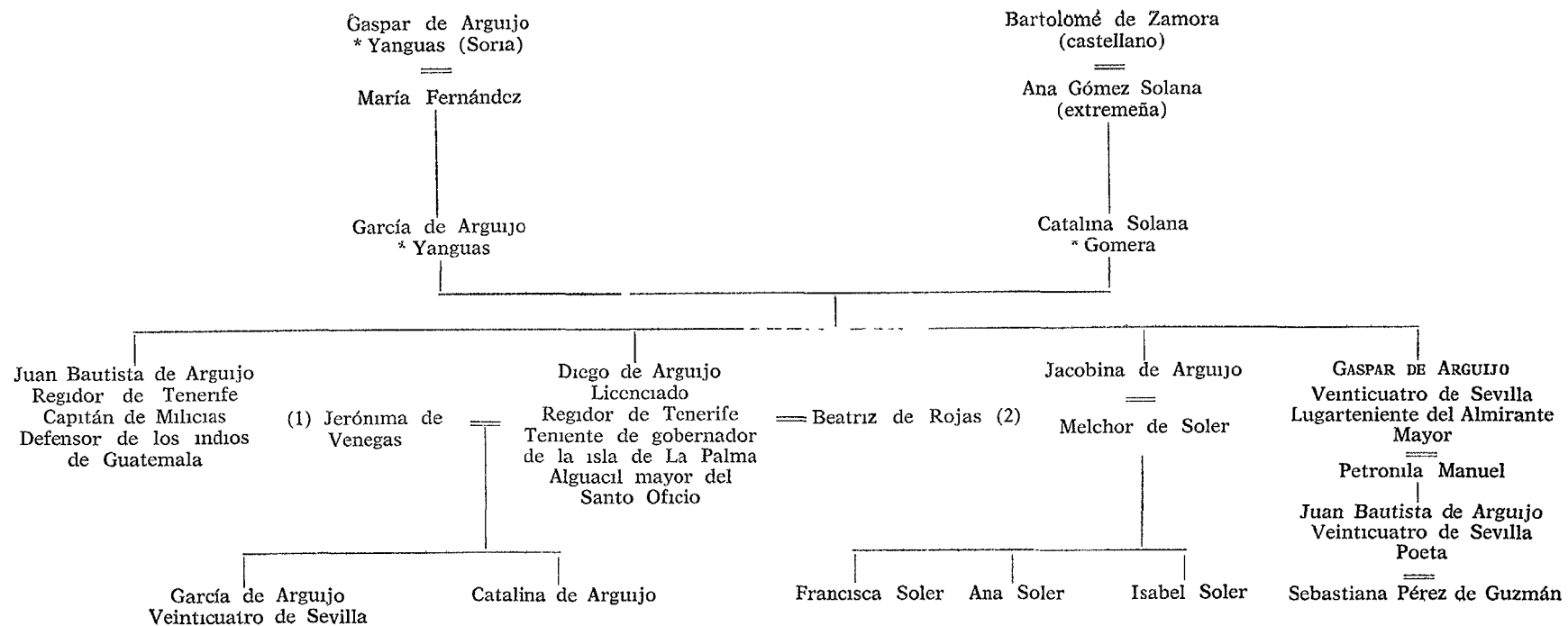
Los mismos declaran que los Arguijo son hidalgos; que al

³ APS, Oficio 17, año 1566, lib. s. n., f. 772.

⁴ «Que lo montaron tres veinticuatro negros de Segovia, dos veintidosenos bereberes negros y dos veinticuatro negros de Córdoba y una palmilla morada y un veinticuatro de Segovia, flor de cantueso y un veinteno al pelo y tres colchas a nueve mil maravedís cada una, y seis espadas y 15 fruteros de Ruán» (APS, Oficio 17, año 1561, lib. 1, f. 125). No era la primera vez que Arguijo trataba con estos mercaderes, pues la suma que les debe es lo que queda de los 298.186 mrs.; los «2.280 restantes se quitaron *de rezaga* y quedó netada dicha contía en los dichos maravedís».

⁵ Para conseguir la licencia había pagado «noventa ducados que en ello se monta a razón de nueve ducados cada esclavo», más el «almoxarifazgo que agora nuevamente se manda cobrar en la dicha ciudad de Seuilla de las cosas que se lleuan a las Yndias» (AGI, Contratación, leg 5761, no. 10)

GENEALOGIA DE LA FAMILIA ARGUIJO



padre de Gaspar, García de Arguijo, se le devolvía «la ympusición de la carne»; y que todos los hijos de éste gozaban los privilegios de hijosdalgo. Coinciden también en atribuirle los treinta años de edad, con la acostumbrada fórmula escribanil de «poco más o menos». Es decir, que Gaspar nacería en 1532, fecha de la que no tenemos razón para dudar⁶.

Entre todos los testigos, el que mejor le conocía era Pedro Jerez Godoy, un viejo amigo que declara le vio nacer. Precisa éste que los Arguijo provenían de Soria, pero colegimos que debieron de haberse trasladado a Tenerife hacía muchos años porque él mismo, que a la sazón tenía cincuenta años, asevera que estaban allí desde antes de su tiempo, lo cual permite pensar que Gaspar de Arguijo y la mayor parte de sus hermanos nacieron en Tenerife. Los Arguijo eran «cristianos viejos y de limpia generación y casta..., sin una gota de sangre mora o judía»^{6*}. De esto no cabía duda porque, «si otra cosa fuera en contrario, este testigo», afirma Godoy, «lo supiera, y no pudiera ser menos por la gran noticia e conocimiento que del dicho García de Arguijo, su padre, a tenydo».

Para esta fecha de 1562, según el testimonio de los informantes, ya se considera a Gaspar de Arguijo como hombre rico. Pedro Jerez Godoy puntualiza que es hombre «rico y en más cantidad de diez mill ducados y que es muy honrado e de muy buenas costumbres». Indica este expediente que estaba establecido «en la dicha provincia de asiento, con su casa poblada, e que es alcalde hordinario de la ciudad de San Pedro» y casado con una «hija

⁶ APS, Oficio 12, año 1562, lib. s. n., f. 708-14. El último testigo, Cristóbal Vello, tinerfeño coetáneo de Gaspar, declara que conoce a Gaspar desde 20 años en su isla nativa; es decir, que de niños jugaron juntos. Ver asimismo la nota 1.

^{6*} Archivo del Museo Canario de Las Palmas. *Inquisición*, I-5. Expediente de limpieza de sangre del licenciado Diego de Arguijo, vecino y regidor de Tenerife, y de su esposa, doña Beatriz de Rojas, 1581.

Diego de Arguijo, natural de La Gomera, era hijo de García de Arguijo (natural de Yanguas y vecino de Tenerife) y de Catalina Solana (natural de La Gomera, según unos, y de Extremadura, según otros). Sus abuelos paternos se llamaron García de Arguijo y María Fernández, y los maternos Bartolomé de Zamora y Ana Gómez Solana.

Diego sería, andando el tiempo, alguacil mayor del Santo Oficio.

de García Ramos, cristiano viejo e honrado», quien también vivía en la provincia de Honduras, pero era oriundo de la isla de La Gomera. A buen seguro Arguijo no se casó con Petronila Ramos por la dote; tan exigua resultó que a la hora de redactar el testamento ni se acuerda de la cantidad exacta, ni consta ésta en la partición de bienes. Petronila acompaña a su marido a la selva hondureña, y luego a Sevilla. Aquí le sobrevive por más de treinta años, y en los últimos ni siquiera puede firmar escrituras por falta de vista ⁷.

Tuvo Gaspar tres hermanos: Juan Bautista, Diego y Jacobina. De ésta sólo sabemos que se casa en la isla de Tenerife con un tal Melchor Soler y termina sus días en el monasterio de Santa Isabel de Sevilla ⁸ Durante un tiempo Gaspar asocia a su cuñado a los negocios, pues como representante de Arguijo está Soler en Puerto de Caballos en 1589, desde donde le envía en una ocasión 2.750 tostones ⁹.

Más se sabe de los hermanos varones, que sin duda eran mayores; los dos eran regidores del Cabildo de la isla de Tenerife cuando Gaspar contaba poco más de diez años. A Juan Bautista lo vemos actuar como regidor en 1553 ¹⁰, y el mismo año sabemos que fue nombrado capitán de una de las seis compañías formadas para la defensa de la isla contra los piratas franceses ¹¹. A partir de esta fecha desaparece su nombre de los anales isleños. Se dirigió hacia las Indias, pero de conquistador y no de comerciante ¹².

⁷ No he logrado averiguar su fecha de nacimiento. Un viaje de investigación a La Gomera resultó infructuoso, pues la iglesia matriz de dicha isla no conserva partidas de nacimiento sino desde la última década del siglo XVI.

⁸ APS, Oficio 10, año 1594, lib. 3, f. 1164 v. De la familia Soler, Antonio RUMEU aporta algunos datos interesantes (*Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*, I [Madrid, 1947], pp. 338-43; y *Los viajes de John Hawkins* [Sevilla, 1947], pp. 73-6).

⁹ AGI, Contratación, leg. 2595, no. 5, f. 44.

¹⁰ *Piraterías*, I, p. 359

¹¹ *Ibidem*, II, p. 455.

¹² AGI, Guatemala, leg. 39. Habla de sí mismo en un memorial que dirige al Rey Felipe II el 31 de diciembre de 1559: «Yo soy conquistador de muchas partes de estas Indias, donde he conquistado y trabajado a la

Diego es el único de los hermanos Arguijo que ostenta título universitario, el de licenciado. Eso dice algo de las posibilidades económicas de la familia, y quizá de sus limitaciones. Este, como su hermano Juan Bautista, ya para el año 1553 desempeña el cargo de Regidor, y en calidad de Teniente del Gobernador de la Isla de La Palma está a cargo de las fuerzas militares durante el ataque del pirata francés François Le Clerc, llamado «Pie de Palo»¹³. Asociado por Gaspar a sus empresas comerciales pasó varios años en Honduras representándole¹⁴.

La experiencia hondureña da a Gaspar un profundo conocimiento de primera mano del terreno y de la gente de gobierno que le valdrán mucho cuando se traslade a Sevilla, proyecto que en esta época ya tenía planeado. Según el mejor cálculo que he podido hacer, efectúa la mudanza a la capital andaluza por el

voz del Rey, y sabe Dios si andábamos en servicio del diablo » (AGI, Guatemala, leg. 39). Padecería de la misma dolencia que fray Bartolomé de las Casas, ya que unos años más tarde aparece con el título «Defensor de los indios» en un proceso comenzado a su demanda en Santiago de Guatemala el 3 de noviembre de 1570. Muere Juan Bautista antes de terminarse este pleito. El último escrito firmado por él es del 15 de septiembre de 1571. En 20 de noviembre del mismo año, «por haber fallecido y pasado de esta presente vida Juan de Arguijo, defensor de los naturales de aquella tierra», el Presidente y los Oidores de la Real Audiencia de Santiago de Guatemala nombran para este oficio al Lcdo. Maldonado (AGI, Justicia, leg. 292, no. 3, ramo 4).

¹³ No brilló por su valor y dotes de estrategia, ineptia que le merecieron justas censuras tanto de sus contemporáneos como de los historiadores modernos (RUMEU, *Piraterías*. I, pp. 151-2). Pasada la crisis, renuncia a sus cargos y honores militares, pero sigue de Regidor. Por el año 1586 aparece con otro título: el de Alguacil del Santo Oficio, y en el testamento de su hermano Gaspar, de 1594, se alude a él como «Alguacil Mayor que fue del Santo Oficio de Canarias» (APS, Oficio 18, año 1597, lib. 2, s. f.).

¹⁴ AGI, Contratación, leg. 2595, no. 5. Estaba casado con Hierónima de Venegas, quien, para 1569, ya había fallecido (APS, Oficio 13, año 1569, lib. 1, núm. del folio roto [fecha 8-II-1569]). Tuvo el matrimonio dos hijos: Catalina y García. Este pasó a Sevilla, heredó el título de Veinticuatro de su tío Gaspar, y sirvió con su primo el poeta don Juan de Arguijo en el Cabildo hispalense. Aparece de vez en cuando en diferentes documentos en asuntos comerciales de la familia, pero inciertas y esporádicas son estas huellas que pronto desaparecen por completo.

año 1565, adonde llega con la intención de establecerse permanentemente para dirigir desde Sevilla, principal puerto del Imperio, sus múltiples intereses comerciales.

SEVILLA, CUARTEL GENERAL. LA TRATA DE NEGROS
Y EL COMERCIO DE VINOS

Por aquel entonces Gaspar de Arguijo era dueño de al menos tres naves y quizá haya hecho el viaje en una de ellas. A poco de situarse en Sevilla se dirige a Cádiz en uno de sus navíos, llamado *Santiago*. Había concebido el plan de meterse de lleno en el lucrativo y arriesgado negocio de transporte de esclavos negros. Apresta uno de sus barcos, contrata piloto y tripulación y les da las instrucciones para el viaje a los ríos de Guinea de la costa occidental para «resgatar» esclavos negros.

Cargada la nave de esclavos, al regreso a Sevilla, se avería. Además, da con mal tiempo. El piloto no logra arribar a España; decide cambiar de rumbo y, siguiendo la corriente, se dirige hacia las Indias¹⁵. Al llegar a Puerto Rico las autoridades confiscan el barco y los esclavos, pues éstos venían sin licencia. Apela Arguijo ante los jueces del Consejo de Indias, gana el pleito, pero no sin que le ocasionara demoras y pérdida de capitales.

Las dificultades con la trata de negros, sin embargo, no termina aquí; casi al mismo tiempo, tuvo que apelar ante el Consejo porque la Casa de Contratación se había negado a reconocerle unas licencias adquiridas en 1560, mientras estaba en San Pedro de Puerto de Caballos, alegando que no eran válidas. Se trataba de un viejo asiento otorgado por Carlos V a dos banqueros sevillanos, Cristóbal Francisquin y Diego Martínez, en 1537¹⁶. En prueba de no haber sido usadas dichas licencias, los jueces pidieron a Arguijo que presentase probanza «de los oficiales reales

¹⁵ La penosa odisea de este viaje la historié en mi artículo «Gaspar de Arguijo y el comercio de negros» (*Homenaje a Rodríguez Moñino* [Madrid, 1966], II, pp. 293-302), empleando la documentación de un largo pleito que este malogrado viaje suscitó, conservada en el AGI (Justicia, leg. 996).

¹⁶ AGI, Contratación, leg. 5760, f. 158-95, que incluye otro asiento de 1 500 esclavos.

de todos los puertos de Indias de cómo no habían llevado ni descargado la cantidad de esclavos en la dicha merced contenida»¹⁷.

Con las relaciones, tanto de amistad como de intereses que tenía Arguijo en los puertos de Indias, no le resultó difícil comprobar ni obtener certificaciones al efecto. Apela ante el tribunal del Consejo Real de las Indias el 5 de marzo de 1566, otorgando poderes a su hábil abogado, Sebastián de Santander, y a su hermano el licenciado Diego de Arguijo, quien a la sazón también está en la Corte con poderes para apelar el fallo de los jueces de Sevilla (fol. 9). Santander, siguiendo instrucciones de Arguijo, declara ante los jueces que ofrece «dar fianza depositaria del precio de las dichas 24 licencias de esclavos para pagarlas a S. M. quando pareciere auerse metido en alguna parte de Indias» (folio 8 r.) tal cantidad de esclavos.

El fallo del Consejo no nos es conocido; no obstante, sospecho que no miraron la pretensión del negrero canario con buenos ojos.

Su actividad es prodigiosa a partir de 1565. Otorga poderes, cancela préstamos, fleta naos. En Canarias, su tierra y escala casi obligatoria para las naves camino de América, tiene una base segura, mientras que cuenta con hombres de confianza en casi todos los puertos.

El 2 de agosto de 1566 aparece por última vez como «vecino que fue de la ciudad de San Pedro de Puerto de Caballos»¹⁸, y en otro documento otorgado el 31 de octubre del mismo año, 1566, Gaspar ya aparece como «vecino de Sevilla en la collación de San Salvador»¹⁹, categoría ciudadana que ya no cambiará.

Establecido en Sevilla con dinero, amigos y relaciones, Gaspar

¹⁷ *Ibidem*, f. 1. Para citas de este Mss. indico los folios en el texto.

¹⁸ En un documento en que interviene como cesionario de un socio suyo en Honduras, Asensio de Arese, otorgando poderes al licenciado Diego de Arguijo y a Sebastián de Santander, residentes en la corte de Su Magestad, para cobrar de Antonio do Sorazabal, «residente en corte de su magestad, una certificación de contía de 86.000 mrs. por lo que valieron 200 pesos que dicho Asensio de Arese envió de la provincia de Honduras en la nao, maestre Bartolomé Rodríguez, por el año de 1558, consignados a don Antonio de Lizarraras, canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla» (APS, Oficio 17, año 1566, lib. «marzo», s. n., f. 772).

¹⁹ APS, Oficio 17, año 1566, lib. s. n., f. 878.

de Arguijo adquiere en breve tiempo el rango de comerciante de categoría. El producto principal que exporta ahora es el afamado vino canario, actuando su hermano Diego de agente principal en las Islas. Es dueño de una pequeña flota propia, pero además alquila otros barcos.

Por un contrato firmado el 31 de octubre de 1566, Luis de Palacio, vecino de Ayamonte, se obliga a ir «por piloto de la fragata *San Bernabé*» de la pequeña flota de Arguijo de Indias para «cargar de vinos y otras cosas de la cosecha de dichas islas [Canarias], por orden y comisión» de Arguijo, y «de recibir y cargar todo lo que en la fragata cupiere». A continuación la escritura que suscribe el piloto especifica más detalles: «y hecho su registro me obligo a llevar todo a la provincia de Honduras, a los puertos de Trujillo, entregar allí la parte de mercaderías que me ordenaréis, seguir a Puerto de Caballos, pasando por el de la villa de San Juan, permanecer en Caballos sesenta días, descargar y recibir el despacho que me dieren de zarzaparrilla, cargar y seguir al puerto de San Cristóbal de la Habana y allí hacer lo que fuere dado por orden». Arguijo le paga 400 ducados, «en reales y más el flete de las dos toneladas», y por los «días que haya de esperar la carga en Canarias se me ha de dar para comida la costa que fuere justa», señala Palacios²⁰.

Ya para el 2 de noviembre Arguijo firma otro contrato de fletamiento juntamente con un nuevo socio, Esteban Pérez, a quien nos referiremos más adelante. Por dicho contrato Francisco de Vargas, «señor de la nao nombrada *Nombre de Jesús*», llevaría a la ciudad de Santo Domingo «veinte toneladas de ropa: las 15 de pipas, y las cinco restantes en ropa menuda»²¹. Recién cumplido un mes, el 6 de diciembre, apresta Arguijo otra nave suya y contrata al piloto Juan de Cafarela «para seguir su viaje con el fauor de Dios nuestro señor, al puerto de Cauillos, de la provincia de Honduras de las Yndias, por las ysas de la Palma..., y el torna-viaje de la dicha prouincia de Honduras hasta la Hauana»²². Al día siguiente, el 7 de diciembre, Arguijo otorga otro poder por el

²⁰ Ibidem, f. 878-80.

²¹ Ibidem, f. 877.

²² APS, Oficio 16, año 1566, lib. 2, fol. roto. Cafarela firma que ha «convenido y concertado con Gaspar de Arguijo» y se obliga a «hacer y

cual extiende la autoridad de su piloto, la de «administrador y go-vernador» de su fragata para «poner e nombrar maestro y marí-neros y la demás gente y oficiales que conuenga y les ha de pagar salario y los rremouer y quitar»²⁴.

Salida la flota del mes de enero, se sosiega un poco la acti-vidad de Arguijo y no aparecen expedientes de monta en las es-cribanías sevillanas hasta el mes de junio, cuando el tinerfeño se reúne en su casa con dos otros comerciantes de la carrera de Indias, Esteban Pérez y Pedro de Santiago, para formar una com-pañía. Pérez es el mejor amigo de Arguijo —un hermano casi—; Santiago es su compadre. Este carácter personal de las sociedades comerciales era típico de la época.

Ninguno de los tres ostenta más título que el de «vezino de Sevilla». Esteban Pérez y Arguijo tuvieron que ganarse hasta esta condición, mientras que, según parece, Pedro de Santiago era na-tivo. El más joven de los tres era Arguijo, que a la sazón frisaba con los treinta y cinco años; Esteban Pérez tenía cuarenta²⁴ y Pedro de Santiago, cincuenta²⁵. De este último tenemos hasta la descripción física: «gordo, carirredondo, alto de cuerpo y cano». Al regresar en uno de sus últimos viajes, desde las Indias, «cerca de San Lúcar, fue preso y robado de turcos»²⁶.

El rescate debió de costarle caro, porque dirigió una misiva al Rey quejándose de su mala suerte, y solicitándole una licencia para ir de nuevo a las Indias, con objeto de cobrar ciertas deudas. La obtuvo, y es probable que por esto Arguijo y Pérez lo recibiesen en la compañía. Necesitaban a alguien en Honduras, puesto que Pérez ya no viajaba y Arguijo en este momento no podía: su mu-jer pronto iba a dar a luz.

El acuerdo que hacen es el siguiente: asientan una compañía

cumplir todas las cosas que bueno y diligente piloto deue y es obligado». Arguijo se obliga a su vez a darle «de comer y beuer en la nao y en tierra como es costumbre» y Cafarela le señala que «me auéis de pagar 330 du-cados .. en el dicho puerto de Cauillos por la persona que en vuestro nombre recibiere las mercadurías que fueren en la dicha fragata, dentro de veinte días».

²³ APS, Oficio 16, año 1566, lib. 2, fol. roto.

²⁴ APS, Oficio 13, año 1583, lib. 2, f. 1986-97.

²⁵ AGI, Justicia, leg. 919, no. 4, f. 3 v.

²⁶ *Ibidem*.

para «trato de las mercaderías desde esta cibdad a la prouincia de Honduras de las Yndias, donde Pedro de Santiago va a estar e rresidir por tiempo de tres años que corren desde el 23 de junio del año 1567». Los otros dos socios se quedaban en Sevilla y cada uno de ellos pone seis mil ducados; Santiago «metió de su cuenta y caudal 2.000 de oro en la dicha compañía». Las ganancias se dividirían de la siguiente manera: «las tres quartas partes a Arguijo y Pérez, y a Santiago una quarta parte»²⁷. Pérez firma las fianzas en favor de Santiago, y éste, con poderes de socio, sale inmediatamente para las Yndias²⁸.

Los negocios prosperan, a pesar de ocasionarles contratiempos²⁹, y la mejor indicación es el nuevo domicilio que alquila Arguijo para esas fechas: «unas casas principales» de Francisco de Palma, en la collación de San Andrés «que lindan con casas de Francisco de Escobar y con casas de Esteban López y por delante la calle real», por precio de 68.000 mrs. al año³⁰. Y por buena razón las alquila el próspero mercader: dos días antes, el

²⁷ APS, Oficio 16, año 1567, lib. s. n., fechado 23-VI-1567.

²⁸ Dos semanas más tarde Arguijo y Pérez se reúnen en el despacho del escribano para clarificar un detalle, declarando que de los doce mil ducados que pusieron, dos mil eran de otro mercader, Juan de Medina Villavicencio, suma por la cual éste recibiría una séptima parte de la ganancia de las tres cuartas partes de los dos socios. Es evidente que éstos habían extendido su crédito (APS, Oficio 16, año 1567, libro s. n., fechado 8-VII-1567).

²⁹ Como en el caso de una carga que venía en la nave nombrada Sant Antonio. Llegó la noticia de que «como la dicha nao por no estar para navegar se hizo descarga en el puerto de Campeche e se depositó en poder de ciertas personas en el dicho puerto». Los socios tuvieron que mandar a Manuel de Rodas, «vezino de Sevilla... para en nuestro nombre... pedir e demandar, resceuir y auer», o sea, rescatar lo que se podía de la mercancía (APS, Oficio 16, año 1567, lib. s. n., fol. roto, 3-X-1567). Algo parecido sucedió con un encargo que le hizo el Concejo de Tenerife para «contratar con quien se obligase de llevar a dicha isla hasta tres mil fanegas de trigo». Terminó Arguijo dando poderes a Diego de Aguiñaga para cobrar el dinero debido, más las «costas, intereses y menoscabos que por no dar y entregar el trigo para la isla de Tenerife se han recibido» (APS, Oficio 16, año 1567, fols. 1.195-6).

³⁰ APS, Oficio 16, año 1567, lib 3, fol. 254 El dueño pone las siguientes condiciones: que Arguijo tenía que avisarle «los reparos inexcusables para yo hacerlos, y caso no los haga los podáis hacer vos, descuento de

9 de agosto, había bautizado a un hijo a quien puso el nombre de Juan Bautista, como su hermano «el defensor de los Indios». La partida de bautismo, descubierta por Rodríguez Marín, dice así:

«En nueve días del mes de setiembre de mill y quinientos y sesenta y siete años bautizé yo, Juan de García, cura de la yglesia del señor San Andrés, a Juan, hijo de Gaspar de Arguixo [y] de su muguer lijítima doña Petronila: fue su padrino Esteban Pérez vezino de la collación de la Madalena; fuele amonestado lo que manda el sacro consilio, en fe de lo qual lo firmé de mi nombre. Fecho vt. supra. Juan García»³¹.

Es el primero y único hijo del rico comerciante, y el niño debió de dar al matrimonio motivo de gran alegría después de al menos siete años de casados sin descendencia. Por algún tiempo Gaspar se queda sosegado —o al menos no hay huellas de su actividad en los archivos notariales.

DE NUEVO LA TENTACIÓN AMERICANA

Pero para fines de 1569 empezaría a sentir las llamadas del vasto mar e inmensos espacios del Nuevo Mundo. Obrarían en su alma inquieta el desafío del riesgo, las aventuras, la ganancia y la compañía de los hombres rudos que transformaban la selva en civilización.

Empezó a prepararse para otro viaje a las Indias. Hace venir a Sevilla a su hermano Diego, cuya mujer acababa de morir, para quedarse con su familia durante su ausencia. El 15 de enero obtiene una licencia para permanecer en las Indias tres años³². Otorga poderes a su hermano³³, a su socio Esteban Pé-

renta; las hayáis de entregar al fin del tiempo limpias y hacer cédula de las llaves que recibís.. ».

³¹ *Nuevos datos para las biografías de cien escritores de los siglos XVI y XVII* (Madrid, 1923), p. 349.

³² «Por tiempo de tres años que se . cuentan desde 19 de enero de 1569» (*Nuevos datos*, p. 350).

³³ APS, Oficio 13, año 1569, lib. 1, s. f. (fecha 18-I-1569).

rez³⁴ y a su mujer doña Petronila³⁵. Otorga otros poderes³⁶ y recibe muchos encargos de diferentes mercaderes y socios de Sevilla y otras ciudades, según veremos. El 15 de enero obtiene por 300 ducados diez licencias para pasar esclavos negros. El 20 de mayo las asienta en los libros de la Casa de Contratación y el 19 de julio carga «cinco piezas» en la nao bajo el mando del maestre Juan de Mecena, y Esteban Pérez otras cinco; la fecha de embarque de los esclavos presupone salida inmediata³⁷. Destino: su ya familiar territorio de Honduras.

Desaparecido en la selva hondureña, no volvemos a tener noticias de él hasta marzo del año siguiente, en San Pedro de Puerto de Caballos. El día 4 del citado mes, un domingo, ve surta la nave *San Antonio* en el puerto. Su maestre, Juan de Mecena, se había presentado el día anterior ante los oficiales reales declarando que tenía su nave «adereçada para hazer biaje para los reynos de Castilla», y ahora quiere hacer el registro de oro, plata y otra mercancía. Se le concedió el permiso, y al día siguiente, «después de la misa mayor», puntualiza el escribano, «estando en la plaça de la iglesia desta dicha villa ante muchas personas, por boz de Diego pregonero fue pregonado a altas boçes como la dicha nao hacía registro para los rreynos de España, con liçençia de los señores oficiales desta provincia, que cualquiera persona que quiziere rregistrar oro, plata, cueros, zarçaparrilla, pareciese e se le rrecibiría el rregistro»³⁸.

Entre la gente reunida, el primero en acercarse al banquillo del escribano es Gaspar de Arguijo, quien registra 2.290 tostones «de a quatro reales de plata [un real de plata equivalía a 34 mrs.]» para que se entreguen en Sevilla a Vicencio Espinola y Batista Lomeli, cantidad de la cual el maestre cobra su 1 por 100, «de lleva»³⁹. Registra Arguijo otra partida de 3.060 tosto-

³⁴ APS, Oficio 13, año 1596, lib. 2, s. f. (fechado 19-II-1569).

³⁵ APS, Oficio 13 año 1569, lib. 2, s. f. (fechado 19-II-1569).

³⁶ APS, Oficio 13, año 1569, lib 2, s. f. (fechado 17-VII-1569).

³⁷ AGI, Contratación, leg. 5761, lib 5, f. 79-80

³⁸ AGI, Contratación, leg. 2595, f. 1 v.

³⁹ No llegó esta suma a manos de los destinatarios, según indican las notas marginales: «Embargada esta partida por mandado de los señores jueces a pedimiento del fiscal. Ante mí Santistevan. En 24 de abril de

nes para dar a Juan Baptista Pinelo; otra de 920 tostones para Pedro de Sepúlveda «por un envío de pipas de vino»; otros 500 tostones para dar en Sevilla a Rodrigo Núñez de Jerez, «del neto procedido de dos esclavas negras». Registra para su amigo Diego de Aguiñaga, regidor de Cádiz, 3.200 tostones⁴⁰; otra partida de 1.000 tostones para Pedro Caballero de Yllescas, Veinticuatro de Sevilla, con quien Arguijo años más tarde serviría en el Cabildo hispalense, «del neto procedido de 50 quintales de xabón». Una partida de 1.750 tostones la registra para ser entregada a su hermano el licenciado Diego de Arguijo, o en su ausencia a Esteban Pérez; otra de 2.310 tostones para Esteban Pérez, «que el dicho Gaspar de Arguijo se los enbía por tantos que en su nombre con su poder cobró del señor licenciado Ascueta, oydor de la Real Audiencia de los Confines»⁴¹.

Sale a continuación Esteban Pérez, el Mozo, «residente en esta villa», evidentemente como representante de su tío, y a quien manda —lo mismo que a otros mercaderes sevillanos— diferentes sumas de dinero. Entre otras, hay una partida de 535 tostones para darlos en Sevilla a doña María de Guzmán o a Esteban Pérez, «del neto procedido de las mercaderías y ropas de vestir». La mentada señora era la esposa de Esteban.

Se cierra el registro el 10 de abril de 1570 y la nave se dirige al puerto de Trujillo, de la provincia de Honduras, en donde el 27 del mismo mes se abre de nuevo el registro. Arguijo se había quedado en San Pedro. En Trujillo se registran y cargan en la nave muchos cueros vacunos entre otras mercancías. De allí sale el 5 de mayo rumbo a la villa de La Habana, «en

1570 años entregó el dicho maestro Juan de Mecena los 2.200 tostones contenidos en esta partida y se metieron en la arca primera de depósito a foxa 57.» Y la última nota: «Ojo. No sé de esta partida sin auto del Audiencia» (Ibíd., f. 2 r.).

⁴⁰ Dice una nota marginal: «En 9 de septiembre de 1570 años llevó lo contenido en esta partida Esteban Pérez, en nombre de Diego de Aguiñaga, por su poder ante Alonso de los Cobos, escribano público de Cádiz.» Es decir, pasando por Cádiz no se descargaban las partidas destinadas a esta ciudad, sino que iban hasta Sevilla, en donde las recibía un apoderado y las devolvía otra vez a Cádiz (Ibíd., f. 4).

⁴¹ Ibíd.

donde se junta con el armada rreal»; cruza el Atlántico y está «en rriío de Seuilla» el 6 de agosto de 1570.

Un apremiante asunto en Honduras que Arguijo traía entre manos necesitado de remedio inmediato era la situación de Pedro de Santiago. Su licencia había vencido pero él seguía en las Indias sin intenciones de volver. Esteban Pérez había puesto una fianza de 300.000 mrs. en la Casa de la Contratación como garantía de su regreso dentro del tiempo estipulado. Ante la aparición inminente del alguacil de la Casa llamando a su puerta, Esteban otorga poderes a Gaspar para que éste intente encontrar una solución.

No se trataba de ninguna negligencia ni malicia por parte de Santiago. Como se dijo antes, sus negocios y estado financiero andaban mal debido al rescate que tuvo que pagar⁴². Al dar Arguijo con él y al tratar de apremiarle a volver a Sevilla, Pedro le explica que «su hacienda estaba derramada y que tenía pleitos en Honduras y no podía regresar». Arguijo le amenaza con un pleito, y, en efecto, no faltándole influencia entre los oficiales provinciales, se hace preso a Santiago, pero él escapa de la cárcel y se dirige a Guatemala, sede de la Real Audiencia. Allí pide y obtiene una provisión prorrogándole la licencia por dos años más para terminar sus negocios. Así testifica Andrés Martínez, que declara inclusive haber intervenido «en su favor y fue testigo en la dicha causa y uido que se dio provisiones en el Audiencia de Guatemala» (fol. 9 r.). Pedro regresa a Puerto de Caballos y presenta la provisión al Alcalde Mayor, «para que no le pudiesen embarcar» y le dejasen terminar sus negocios. Se la enseñó también a Arguijo, quien la «leyó y tuuo en sus manos y la uio sellada con el Real sello de Su Magestad» (fol. 20 r.).

Obtenida la provisión real, hecho del cual da testimonio un clérigo, Antón, vecino de la villa de Gibraleón, quien a la sazón se encontraba en Guatemala y testifica que vio a Santiago en

⁴² Lo que sigue fue sacado del expediente judicial. «El Fiscal de S. M. con Estevan Pérez de Sevilla sobre haver sido fiador de Pedro de Santiago, que volvería de las Yndias dentre de dos años, pena de trescientos mil maravedís y no haverlo cumplido» (AGI, Justicia, leg. 919, núm. 4; dos secciones: una de 27 folios y otra de 11).

Honduras «estar quieta y pacíficamente haziendo sus negocios» (fol. 21 v.), otros testigos declaran que «con toda diligencia procuró acauar sus pleitos y negocios y antes de ser cumplidos los dos años se embarcó para estas partes». El citado clérigo testifica que ya para su llegada a Sevilla, el 11 de octubre de 1572, «vido en ella al dicho Pedro de Santiago... haziendo vida maridable con su mujer» (fol. 21 v.).

Estos son los datos que en forma judicial, bajo juramento, los testigos prestan ante el licenciado Andrés de Valera. Con ello, Esteban Pérez ya tendría buena razón para pensar que el asunto estaba concluido, ya que no se volvió a hablar de él. Pedro de Santiago había vuelto, y también Gaspar de Arguijo.

Pero no fue así. Los jueces atendieron más a la letra de la ley que a su espíritu que protegía a las mujeres contra el abandono de los maridos, quienes, al ir a las Indias, volvían tarde o nunca, practicando un tipo de divorcio a la española, estilo siglo XVI. Esteban Pérez fue llevado a la cárcel, a pesar de que había regresado Pedro de Santiago y hacía «vida maridable con su mujer». Apela Pérez ante el tribunal del Consejo de Indias, por medio del hábil abogado Sebastián de Santander, quien logra la revocación del juicio de los jueces de Sevilla el 4 de noviembre de 1573.

Arguijo estuvo en Sevilla todo este tiempo compartiendo las incomodidades del molesto pleito, y al fin el gozo del alivio cuando se acabó felizmente.

ESTABLECIMIENTO DEFINITIVO EN SEVILLA. MORADA PALACIEGA

Llevaba la familia de Arguijo seis años viviendo en la casa alquilada de la calle Real, cuando se anunció una almoneda pública de unas casas en el barrio de don Pedro Ponce, junto a la Plaza de la Encarnación. Gaspar acude a la subasta el 24 de septiembre de 1574 y las adquiere en 9.000 ducados. Las vendía Gaspar de Peralta, quien hacía dos años las había comprado por 10.000 ducados. La pérdida de mil ducados en la época de subida de precios, sobre todo de los bienes raíces, a causa del auge demográfico que experimentaba Sevilla, resultó sospechoso. En efecto, las casas no pertenecían a Peralta, sino a su cuñada.

do, el mariscal Miguel de Castellanos, Tesorero del Río de la Hacha, cuyas relaciones con el gran enemigo de España, el pirata inglés Juan Aquines (John Hawkins), le acarreó proceso, destitución de cargo, prisiones y finalmente confiscaciones de bienes y una multa de 20.000.000 mrs.⁴³. De ahí el carácter apremiante de la venta de que se aprovechó el astuto tinerfeño.

De la categoría de la casa y su tamaño el expediente de venta nos da una idea bastante clara :

«unas casas principales con su recibimiento, aposento y servicio de criados y patio y salas altas y bajas y corredores y huerta y con su agua de pie y pilas que le pertenecen, que es una paja de agua de la que viene por los caños de Carmona a esta dicha ciudad, y con todo lo demás a las dichas casas anexo y perteneciente y con una casilla pequeña que sale de ellas; y tiene su puerta a la calle»⁴⁴.

La descripción de donde estaban nos permite situarlas perfectamente: «[la casilla pequeña] sale frontera del colegio de la Compañía del Nombre de Jesús», y los demás edificios «lindan de la una parte con casas de Melchor Maldonado de Saavedra, Veinte y cuatro de Sevilla.. y de otra parte con casas de María de Medina, mujer de Francisco de Burgos, difunto; y por delante la calle Real, que va de la Compañía a la calle de la Venera, y la puerta de la casilla pequeña sale frontera de la puerta de la que ahora es iglesia de la dicha Compañía».

Uno de los párrafos finales del expediente de venta autoriza a Arguijo a «tomar la posesión de las dichas casas y lanzar de ellas a cualquier personas o bienes que las tienen y ocupan» (fol. 795). Aquello debía de tener mejor arreglo en aquel entonces que hoy en día, pues ya para noviembre de 1575, por una

⁴³ APS, Oficio 13, año 1574, lib. f. 788-95. Sobre Miguel de Castellanos y los piratas ingleses, ver A. RUMEU DE ARMAS: *Los viajes de John Hawkins*, pp 158-64; 180-87; 252-60. Sobre Castellanos he reunido los procesos que se conservan en el AGI y otros documentos del APS, para continuar algún día el capítulo que le dedica Rayner UNWIN en su libro *The Defeat of John Hawkins* (London, 1960)

⁴⁴ APS, Oficio 13, año 1574, lib. 3, f. 788-95.

escritura que suscribe Gaspar, figura como «vecino de San Andrés», collación de su nuevo domicilio ⁴⁵.

A la muerte de Gaspar las heredaría su hijo, el poeta don Juan de Arguijo, quien efectuaría considerables mejoras, y los edificios llegarían a ver el siglo XX. Los derribaron en el año 1914, pero alcancé a conocer a una señora sevillana, hermana del canónigo don José Sebastián y Bandarán, quien me contó que de joven asistió a una fiesta en ellos y allí bailó.

El hijo de Gaspar, que asistió al colegio de la Compañía, no tenía sino que cruzar la calle. Los Arguijo favorecieron mucho a dicha institución docente. El cronista jesuita Juan de Santibáñez, contemporáneo de don Juan, dice lo siguiente:

«...obligó mucho a esta casa Gaspar de Arguijo, caballero Veinticuatro de Sevilla, vecino y gran amigo nuestro .. Sobre las ordinarias limosnas de semana, mes y año añadía otras extraordinarias, ayudando por su parte a que creciese la obra y a que otros hiciesen bien a aquella casa» ⁴⁶.

Para doña Petronila este sitio también debió de venirle de perlas, pues además de estar «en lo mejor y en medio de la ciudad» ⁴⁷, tenía al lado el templo de la Compañía. Santibáñez, que la conocería personalmente, asegura que era «muger de mucha oración, gran recogimiento, no gastando fuera de su casa más tiempo que el que daba a las asistencias de nuestro templo» ⁴⁸. Y cuando murió, allí la enterraron, junto a su marido e hijo.

La nueva morada de Arguijo rivalizaba con algunas de la es-

⁴⁵ APS, Oficio 13, año 1575, lib. 3, f. 788. Se trata de una carta de pago que le otorga el licenciado Antonio Remón.

⁴⁶ *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, Parte segunda, libros 1 y 2, p. 572. Manuscrito que se conserva en la Biblioteca de la Facultad de Teología de la Universidad de Granada, noticia que me dio el Padre don Cándido Pozo. Conste aquí mi agradecimiento

⁴⁷ Santibáñez, Parte primera, p. 668.

⁴⁸ *Ibidem*, Parte segunda, p. 572.

tablecida aristocracia hispalense, y señala un hito en la vida del comerciante. Era, en cierto sentido, el símbolo de su éxito.

Hacía solamente veinte años que él había venido a Sevilla por primera vez, para abrirse camino en el mundo y hacer fortuna. Ahora, desde este caserón de la calle Real (hoy Laraña), bajando un poco, estaba la calle de la Sierpe, donde vivía su inseparable amigo Esteban Pérez. Juntos podían pasar por esa calle que bulliría de más vida que hoy en día, y que conduce a la plaza de San Francisco; y cruzando ésta, hallarse en la calle de Génova, la de los comerciantes que le dieron nombre. De ahí llegaban a las Gradas de la Catedral, en las cuales se reunía la flor y nata del comercialismo mundial y de la picaresca sevillana; allí se encontraban viejos amigos y se hacían nuevos; allí entre charlas y chistes se firmaban contratos y formaban compañías y se hacían y deshacían fortunas. En la calle de las Gradas estaba la escribanía que favorecían Arguijo y Pérez: la de Benito Luis y Francisco Días⁴⁹, quienes eran, además, amigos personales de los dos.

No lejos de allí, el Arenal y el puerto de Sevilla bullían de actividad comercial, y el río estaba congestionado de buques y barcos. Arguijo y Pérez eran dueños de una media docena de ellos, y aun así, para llevar la mercancía a las Indias, fletaban también otras navas. Bastaría fijarse al azar en los papeles de la escribanía número 13 a partir de 1575 para darse cuenta de la cantidad y frecuencia de las transacciones que ejecutaban los dos socios. En este momento se cuentan, sin duda alguna, entre los más poderosos magnates de la Carrera de Indias.

El 29 de enero de 1575 Arguijo fleta la nave *San Jerónimo* de Pablo Martín, vecino de Triana. «para salir luego para el puerto de Santa Cruz de la isla de Tenerife y antes de veinte días tomar y cargar allí ochenta pipas de vino, del señor Licenciado Diego de Arguijo, vecino y regidor de la dicha isla y seguir con la flota

⁴⁹ Encontramos una referencia a las señas de la escribanía, lo que se hacía muy pocas veces: « en la escribanía pública de Francisco Días, escribano público en la calle de las Gradas. » (APS, Oficio 13, año 1576, lib. 1 [22-II-1576]). En el Archivo de Protocolos de Sevilla hoy en día se designa esta escribanía con el número 13.

que va a Nueva España»⁵⁰. El 12 de abril del mismo año fleta otro navío, *La Concepción*, de Juan Agustín, «surto en el puerto de las Muelas del río Guadalquivir», para llevar 50 pipas de vino a Canarias, igual que la carga anterior⁵¹. La tercera nave, *Santa María de Jesús*, de Juan Núñez, es fletada ocho días después, para ir al puerto de Garachico de la isla de Tenerife, y cargar 92 pipas de vino y el resto en botijas peruleras que tendría preparadas Diego de Arguijo⁵². Tenemos noticias de otro navío que salió del puerto de Garachico «en mayo próximo pasado» con 80 pipas de vino consignadas a Gaspar de Torres o a Diego de Soto, vecinos de La Habana⁵³.

El 26 de agosto arriba al puerto de Sevilla la nave llamada *La Presentación*, maestre Vicencio Centurión Garullo, y en ella envíos de dinero del socio de Arguijo, Diego Martín de Angulo: Una partida de 793 tostones «de lo procedido de los negros que Gaspar de Arguijo le envió en las naos pasadas». El dinero va «en una talega de angeo». Hay otra de 6.709 tostones, 3.004 «por cuenta de la compañía que el dicho Diego Martín de Angulo tiene con Gaspar de Arguijo y Esteban Pérez», y 3.004 «por cuenta de Gaspar de Arguijo y Esteban Pérez que Diego Martín de Angulo cobró de Juan Ramos»⁵⁴. Para Esteban Pérez, sus dos sobrinos Gaspar Pérez de Cotillas y Esteban Pérez Ramos, le envían cantidades de cueros vacunos y dineros⁵⁵.

En el mes de marzo de 1576 fleta Arguijo tres naves. La primera la contrata el día 8: *Nuestra Señora de la Concepción*, maestre Juan Quintero, «para partir en fin del presente mes de

⁵⁰ APS, Oficio 13, año 1575, lib. 1, f. 308-9.

⁵¹ APS, Oficio 13, año 1575, lib. 1, f. 848-50.

⁵² APS, Oficio 13, año 1575, lib. 1, f. 794.

⁵³ APS, Oficio 13, año 1575, lib. 2, f. 886-7.

⁵⁴ AGI, Contratación, leg. 2595, no. 3 (Registro de mercancías de 26 folios). Muy provechosa resultó la asociación de estos tres. Cuando al fin deshacen la compañía de la cual Gaspar era «cargador y administrador», se ve que cada uno había ganado más de 10.000 ducados (APS, Oficio 13 lib. s. n., fol. roto, fechado 30-I-1585).

⁵⁵ Venía en la nave, aunque su nombre no aparece ni en la lista de pasajeros ni en la tripulación, Pedro de Santiago. Una nota marginal atestigua: « el dicho dean Gregorio Matute dijo que asimismo consignaua los 91 cueros a Pedro de Santiago que va en la dicha nao » (Ibidem, f. 15)

marzo a la isla de Tenerife, el puerto de Garachico... a cargar 200 pipas de vino... y partir en compañía de la flota de Nueva España al puerto de San Juan de Ulloa..., pagándole el flete a 24 ducados tonelada y de avería 4 ducados la tonelada: de ellos 300 ducados aquí en Sevilla y cien en Tenerife una vez cargada la mercadería»⁵⁶.

El día 13 fleta otro navío, también llamado *Nuestra Señora de la Concepción*, surto en el puerto de Tenerife, de Antonio Osorio, vecino de la isla de Tenerife, dueño de la nave, estante en Sevilla, para que el Licenciado Diego de Arguijo cargue «50 toneladas en pipas y botijas peruleras llenas de vino», para llevarlas «al puerto de La Habana en la isla de Santiago de Cuba»⁵⁷.

La tercera que fleta es el *San Miguel del Sol*, de Benito López, vecino de Sevilla, «para partir en quince días para el puerto de Garachico en la isla de Tenerife, obligándose a tomar allí 200 pipas de vino que les dará en nombre de Gaspar de Arguijo, su hermano el licenciado Diego, vecino y regidor de la isla de Tenerife»⁵⁸. Otro contrato parecido lo firmará en agosto para hacer llevar 100 toneladas en pipas y botijas al Puerto de Caballos⁵⁹.

El 23 de junio Arguijo y Pérez sacan cinco licencias, otorgadas al primero por el Rey el 12 de mayo de 1574, para cargar «cinco piezas de esclavos negros que a su nombre se han de tomar en Cabo Verde en la nao maestre Domingo Ochoa»⁶⁰.

Omito en estos resúmenes el reseñar muchísimas escrituras menores, encargos particulares, en buena parte hechos por sus compatriotas canarios, que sin embargo dan una idea cabal de la red de comunicaciones, múltiples y complicadas conexiones y contactos que exigía la buena marcha comercial marítima en aquel

⁵⁶ APS, Oficio 13, año 1576, lib. 1, f. 948-50.

⁵⁷ APS, Oficio 13, año 1576, lib. 1, f. 914-6.

⁵⁸ APS, Oficio 13, año 1576, lib. 1, f. 1109-1111.

⁵⁹ APS, Oficio 13, año 1576, lib. 2, f. 1079-81.

⁶⁰ La licencia real lleva estipulada la condición (que no es vista en las anteriores) que «si después de embarcados los dichos esclavos se os muriere alguno dellos en la mar, no sean obligados a daros nueva licencia para que carguéis otros en su lugar» (AGI, Contratación, leg. 5761, f. 303).

entonces. En una de ellas Gaspar de Arguijo paga a Pedro Báez en nombre de Antonio Rodríguez, tonelero, portugués, vecino de la villa del Conte, Portugal, 290 ducados, «de una letra de cambio dada en la isla de Tenerife por Pedro Gonzáles, tonelero, por otros tantos por él recibidos»⁶¹. En otra parte aparece Arguijo el 21 de mayo ante el Teniente del Asistente con un escribano, presentando una «carta de provisión y título de un regimiento de la isla de Tenerife en favor de Bernardo Justinán, por renuncia de Juan de Valverde, firmada del rey..., y pidió se le diera un testimonio de ella, por temor de que, al enviarla a Tenerife, se pudiera perder»⁶². Se trata de un favor a un amigo, concienzudamente cumplido.

SE ACENTUA LA PROSPERIDAD ECONOMICA

En octubre de 1577 Gaspar de Arguijo sufre una enfermedad bastante grave. Viene la flota de las Indias bajo el mando de los generales Antonio Manrique y Francisco de Luján, pero Arguijo no puede presentarse para recibir el dinero que viene en las naves, «a causa de mi enfermedad que al presente tengo», explica él mismo en una escritura redactada por su amigo el escribano Benito Luis, quien hace un común recibo para 14 maestros de la flota que le entregan una pequeña fortuna de 37.401 pesos y 582 marcos de plata. Arguijo se sentía tan mal que apenas pudo firmar: su impresionante e inconfundible firma salió tan maltrecha que nos es difícil reconocerla, obviamente escrita con una mano que a duras penas podía sostener la pluma⁶³. Otra escritura que suscribe una semana después (el 12 de octubre) tiene el mismo tipo

⁶¹ Obsérvese la geografía de esta otra escritura otorgada por Esteban Pérez, en la cual «otorga poder al señor licenciado Diego de Arguijo, vecino y regidor de la isla de Tenerife, y al señor Gonzalo Fernández de Axamor, vecino de Vilanova de Portimao, que es en el reino de Portugal, y al señor Gaspar de Barrios, vecino de la isla de La Palma... para que por él puedan cobrar de Melchor Gómez de Butrón, vecino de la ciudad de Santo Domingo en la isla Española, todos los maravedís...» (APS, Oficio 13, año 1575, lib. 3, f. 131).

⁶² APS, Oficio 13, año 1576, lib. 2, f. 246-7.

⁶³ APS, Oficio 13, año 1577, lib. 2, f. 1089-90.

de firma⁶⁴. Cuánto duró la enfermedad no nos consta; pero para diciembre ya estaba bien —persiguiendo, en efecto, con Benito Luis a un tal Julio Ferrofino, a quien alcanzan «en una de las gradas de esta ciudad» para que reconociera la obligación de cierta deuda⁶⁵.

El éxito de Arguijo se debía sin duda a una enorme capacidad y energía para el trabajo, acopladas con una astucia nativa —isleña— a la cual, sin embargo, la picaresca de aquel mundo sevillano pondría a prueba a diario, como podremos ver en un proceso jurídico que Gaspar sostuvo este mismo año de 1577, en el que da cumplida prueba de sus dotes de pleitante.

Pasaba por Sevilla un tal capitán Juan de Torres, camino de Honduras, para donde había sido nombrado Alcalde Mayor de la provincia de Trinidad, «que por otro nombre se dice Sonsonate»⁶⁶, a doce leguas de la ciudad de San Salvador. No iba a perder la oportunidad Arguijo de conocer al nuevo Alcalde Mayor de su territorio, en donde éste los iba a conocer a todos y donde habría pocos que no llegasen a deberles favores. Torres, queriendo hacer un pequeño negocio de camino, compra a Alonso de Merlo, mercader sevillano, «62 arrobas de azúcar entero, de Canarias, a precio de 2.065 el arroba» (fol. 2v). Dinero no tenía, pero su nuevo amigo le sale fiador, habiéndole invitado a su propia casa en donde en presencia de sus amigos, Cristóbal de las Casas y Benito Luis, actuando este último en su capacidad de escribano, se redacta el oportuno documento.

La mercancía iría, según una de esas fórmulas escribaniles que tanto gustaban a Cervantes, a «riesgo y ventura... de mar e de viento e de fuego, e de amigo e de enemigos e de otros peligros» (folio 2v-3). Torres se obliga a pagar a Merlo la cantidad de 128.030 mrs. a los treinta días bajo fianza de Arguijo.

Con esto se pierde de vista a Torres; no da señales de vida por

⁶⁴ Durante la enfermedad, como es natural, Esteban Pérez se encargó de los negocios.

⁶⁵ APS, Oficio 13, año 1577, lib. 2, f. 1054.

⁶⁶ Los datos que van a continuación provienen del proceso «Gaspar de Arguijo, vezino de Sevilla, con los bienes del capitán Juan de Torres sobre cobranza de maravedís» (AGI, Contratación, leg. 717, ramo 1, no. 2, 52 folios).

más de un año. Pasa el plazo de la fianza, y el 6 de septiembre de 1578 el tinerfeño tiene que «lastar y pagar» 128.030 mrs.

Quince días después de haber pagado la multa, llega al puerto de Sevilla la nave *San Miguel*, cuyo maestro era Toribio Descalante. Averigua Arguijo que la nao trae, entre otras mercaderías, 15 cajas de añil, registradas por Leonardo de Grimaldo de la provincia de Guatemala y que siete de esos cajones fueron registrados «cuenta aparte» e iban consignados a Juan Bautista Balderón, mercader de Sevilla. Se entera Arguijo también de que ese Grimaldo es amigo y vecino de su antiguo amigo Torres, verdadero dueño de los siete cajones de añil.

Al día siguiente Arguijo presenta una información en la Casa de Contratación pidiendo que se embarguen los siete cajones, obligándose, por cierto, a comprobar la trampa.

Sus testigos son la gente que vino en la misma nao. Uno de ellos afirma saber que los cajones son de Torres porque habló con dos criados suyos, y que se lo dijeron al traerlos al Puerto de Caballos en donde los cargaron en la nao. Otro testigo, el escribano de la nao, Cristóbal de Bega, cuenta que cuando Balderón, quien había venido por la mañana (el 24 de septiembre) al Arenal para recoger los cajones de añil, se enteró de que estaban embargados, dijo «que el alcalde mayor Juan de Torres sabría lo que se hacía con sus caxones» y añadió que lo «dixo como a manera de amenaza»⁶⁷. El tercero apunta una duda sobre el carácter del Alcalde Mayor, que «en tan poco tiempo que abía era alcalde avía juntado aquello», y todos los testigos concuerdan que él y Grimaldo eran amigos y vecinos⁶⁸.

Juan Bautista Balderón a su vez presenta un traslado del registro de la nao documentando que la mercancía fue registrada por Leonardo de Grimaldo y mandada en nombre suyo, y que Juan de Torres no tiene nada que ver con los siete cajones de añil, aunque fueron mandados cuenta aparte.

El 11 de octubre el Juez Asesor de la Casa de la Contratación, el Licenciado Alexo Salgado Correa, le da razón a Arguijo.

Balderón apela al tribunal superior, valiéndose de un procu-

⁶⁷ *Ibidem*, f. 8 v.

⁶⁸ *Ibidem*, f. 34.

rador de la Audiencia. Empieza a salir el papeleo de este tribunal, todo firmado por Gonzalo de las Casas, hasta que se da cuenta el procurador de que esto no puede ser, siendo el escribano la parte interesada. Se nombra a un nuevo escribano, como es natural, y el procurador prosigue en su defensa insistiendo, y con mucha razón, en que Arguijo no ha probado nada a «cierta ciencia» y que sus testigos «dicen de oydas»⁶⁹.

Balderón en su defensa presenta también una supuesta carta de Grimaldo en que le da éste instrucciones sobre lo que tiene que comprarle con lo procedido de la venta de añil. La carta es muy detallada. Menciona los nombres de varias personas a quienes se les ha de dar dinero, y entrega una lista de las cosas que quiere que se le envíe, entre ellas dos negros, «entre boçales y ladinos», prendas de vestir, paños, ropa, insistiendo muy particularmente en «vn par de calças de terciopelo pardo de la cabra mejor que se vsa... con su cuera de raso pardo, que han de ser para hombre grande y gordo»⁷⁰.

Arguijo vuelve a presentar sus testigos y todos afirman que Torres era un hombre grande y gordo, y que «hordinariamente suele andar vestido de calças, jubón y cuera de sera parda»⁷¹. Luis Ales, a quien han de darse, según las instrucciones de la carta, 120 reales, es cuñado de Torres, y Arguijo en su resumen final asevera haber averiguado que Pedro de Serralta, otra persona mencionada en la carta, es «solicitador en la corte..., el qual hace los negocios del dicho Juan de Torres».

El 19 de noviembre de 1578 los jueces de la Casa de la Contratación fallaron «que, sin embargo de la opusición fecha por el dicho Juan Bautista Balderón, devemos mandar y mandamos hacer y que se haga trance y remate de los bienes y rrecaudos y de su precio y valor pague al dicho Gaspar de Arguijo los 128.030 mrs. más las costas deste proceso». Gonzalo de las Casas tuvo la satisfacción de redactar y firmar la orden de prisión, con la autoridad de la cual Francisco de Larrea Santolalla, alguacil de la Casa de la Contratación, «prendió e puso en ella al dicho

⁶⁹ *Ibidem*, f. 30 v.

⁷⁰ *Ibidem*, f. 20 v.

⁷¹ *Ibidem*, f. 34.

Juan Baptista Balderón» el 1 de diciembre de 1578 (fol. 49v). Si Balderón tuvo mejor suerte ante el Consejo de Indias no nos consta y, en criterio de Lazarillo, no importa.

En su nuevo papel de financiero, Arguijo daba prueba de ser tan duro como cuando era negrero. Es el mismo hombre con papel diferente, y éste desde hace algún tiempo se ha ido desplazando más y más hacia el manejo del dinero en lugar del de mercancías.

Notamos que desde el año 1575 aumentan sus ingresos del almojarifazgo mayor de Sevilla. El Veinticuatro Melchor de Alcázar, recaudador, con quien más tarde servirá de Regidor en el Cabildo, le libra en tres pagos 180.000 mrs. en el banco de Pedro de Morga⁷² y el mismo año otros tantos en la renta de un juro situado en el almojarifazgo mayor de Indias⁷³. El año siguiente en tres libranzas cobra otros 210.000 mrs. del mismo juro⁷⁴, y así año tras año. La próxima etapa, como veremos, es la de invertir el dinero en las rentas de bienes raíces, casas y tierras, con lo cual se asegura no solamente el poder económico sino, lo que es más importante, el prestigio social.

El comercio con las Indias lo transfiere en gran parte a su hermano Diego, quien se establece en Honduras permanentemente, asociándose al mismo tiempo con comerciantes de sólida reputación y experiencia. En 1579 Gaspar forma una compañía con el capitán Bernardino de Noli; compra una nao llamada *La Marquesa* por 5.000 ducados, con la cual emprenden una serie de provechosísimos viajes a las Indias. Cuando en 1582 liquidan una parte de las cuentas, se encuentran con el saldo neto de 18.979.105 mrs., lo cual dividen entre sí a partes iguales⁷⁵. «Quedaron ciertas partidas de añir e zarzaparrilla e cochinilla de Honduras, y en deudas que debían diversas personas en la dicha pro-

⁷² APS, Oficio 13, año 1575, lib. 1, f. 518; lib. 2, f. 37 v-38 y f. 1109 y vto.

⁷³ APS, Oficio 13, año 1575, lib. 1, f. 293 y vto.; lib. 2, f. 639 y vto.; año 1576, lib. 1, f. 331 y vto.

⁷⁴ APS, Oficio 13, año 1576, lib. 2, f. 554 y vto. y f. 1142; y Oficio 13, año 1578, lib. 1, f. 54.

⁷⁵ APS, Oficio 13, año 1583, lib. 2, f. 1571 y sigs. (una extensa escritura de cuentas de los tres años).

vincia 15.000 y tantos tostones, e la dicha nao *La Marquesa*; la qual después, ambos juntamente, vendimos a Tomé Cano por precio de 6.000 ducados». De estas cuentas para el año 1585 se saldan 4.840.192 mrs., lo cual también se divide entre los dos en partes iguales ⁷⁶.

El nombre de *La Marquesa*, que se menciona repetidamente en todas las cuentas, no figura en ningún registro, pues tanto la ley como la costumbre española exigían un nombre de santo, y el que consta en la carrera de Honduras bajo el mando del maestre Diego de Cabrera (tanto en el registro de la Casa de la Contratación como en el encabezamiento del expediente de la liquidación de las cuentas entre Gaspar de Arguijo y Bernardino de Noli) es *Nuestra Señora de Belén*; sin embargo, para los hombres que conocían su heroico pasado, tanto sus dueños, Arguijo y Noli, como Miguel de Cervantes, quien esperamos no la viera en el río de Sevilla convertida en un vulgar barco de carga, quedó hasta lo último *La Marquesa*. Al menos tuvieron la delicadeza de venderla a un hombre como Tomé Cano que sabría cuidarla.

Al mismo tiempo, por una cédula real otorgada en Yelbes el 15 de diciembre de 1580 Gaspar de Arguijo fue nombrado «Tesorero de las Rentas Reales de las Yslas de Canaria, Tenerife y la Palma. . por dos vidas» ⁷⁷, teniendo que nombrar dentro de un año a otra persona ⁷⁸.

Su cargo consistía en cobrar cinco millones de maravedís que las islas Canarias pagaban «en buena moneda castellana» al Rey.

⁷⁶ APS, Oficio 13, año 1585, lib. 2. f. 150 y sigs. (Relación de cuentas).

⁷⁷ APS, Oficio 13, año [1581], lib. s. n., s. f. (fechado 14-XII-1581).

⁷⁸ Arguijo señala a «don Juan Baptista de Arguijo, su único hijo que es ábil y suficiente y en quien concurren las calidades que se rrequieren» Es la primera vez que aparece el nombre de Juan de Arguijo en los documentos notariales, otorgándole su padre este cargo y honor. No por mucho tiempo, sin embargo, porque al año siguiente «como padre legítimo administrador de don Juan Bautista de Arguixo [que] está debaxo de mi podería paternal» (APS, Oficio 13, año 1582, lib. 3, fechado 19-XI-1582) elige en su lugar a un tal Llorente de Santo Antón, vecino de Sevilla. No hemos podido averiguar por qué tuvo que quitarle el nombramiento al hijo, aunque la edad pudo haber tenido algo que ver con ello: don Juan tenía poco más de catorce años.

No debió de ser éste un cargo demasiado fácil, y el oficio sin duda le daba más prestigio que sueldo (recibía 35.000 mrs. anualmente) y bastante poder, pues él mismo nombraba a todos los oficiales necesarios para la cobranza de los almojarifazgos.

En junio del mismo año Arguijo nombra por juez executor a Pedro de Ysasi para que, «como tal juez de S. M. con la vara de su justicia, baya a la isla de La Palma y compele en ella a los Regidores, Administradores y cojedores y Recaudadores de la Renta del almozarifazgo de entrada y salida que envíen a Sevilla 2.400.000 mrs.»⁷⁹. El 28 de febrero de 1583 tiene que mandar a otro juez executor porque para esa fecha no se le había entregado parte de las pagas de los años de 1581 y 1582⁸⁰. Cuatro meses después manda de nuevo a Pedro de Ysasi, «para que procurase apremiar los regidores y administradores y cobradores de la renta de los almozarifazgos y que le luego enuiasen a esta ciudad los 2.400.000 mrs. que deven»⁸¹.

AMBICION DE TITULOS Y HONORES. LA LUGARTENECIA DEL ALMIRANTE MAYOR Y LA VEINTICUATRIA DE SEVILLA

Después de 1585 ya no aparece Arguijo con el título ni el cargo de Tesorero de las Rentas Reales. Debió de venderlo o regalarlo. Durante esta época, más que dinero, buscaba Arguijo honores, a diferencia de su amigo Esteban Pérez que seguía con el mismo tipo de negocios que antes, amasando una fabulosa fortuna. Arguijo, al contrario, empieza a codearse con gente aristocrática y altos funcionarios del gobierno en sus tratos financieros. Ya en 1576 cuando vino a Sevilla don Cristóbal Vela, obispo de Canaria, y «hubo menester de ser socorrido en esta ciudad para su aviamiento y despacho a la isla de Canaria y otras cosas importantes, Gaspar de Arguijo le libró cuatro mill ducados», mil de ellos personalmente al contado⁸². Entre sus clientes ahora figuran

⁷⁹ APS, Oficio 13, año 1582, lib. 2, s. f. (fechado 1-VI-1582).

⁸⁰ APS, Oficio 13, año 1583, lib. 2, f. 673-4.

⁸¹ APS, Oficio 13, año 1583, lib. 2, f. 1985.

⁸² APS, Oficio 13, año 1576 lib. 1, f. 247 y vto. Dos mil de estos no se entregaron inmediatamente «porque antes del plazo fijado, fin de marzo

doña María de Granada, «hija de los señores ynfantes de Granada», en cuyo nombre cobra unas rentas que tenía en el almojarifazgo mayor de Indias⁸³; y Diego de Fuenmayor, «hijo del muy ilustre Señor Licenciado Fuenmayor comendador de la Encomienda de Abanilla de la horden de Calatrava y del consejo de la Cámara de S. M.», por quien cobra unas rentas que tiene «en pan y vino» en el arzobispado de Sevilla⁸⁴.

Y en febrero de 1584, Arguijo había prestado 50.000 mrs. al reverendísimo señor don Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo y Cardenal, Inquisidor Apostólico General, que los necesitaba para el señor Licenciado Hortázar, Visitador de la Inquisición de las islas de Canarias. Parece que no se necesitaba fianza, y si los intereses se cobraron, no se mencionan. En efecto, la puntualísima institución por medio de su receptor, Robles Guevara, le devuelve la suma en un mes justo y Arguijo le otorga la carta de pago⁸⁵.

Dos meses después de recibir su nombramiento de Tesorero Real de las Islas Canarias, Gaspar de Arguijo fue a Madrid donde contrató, por escritura pública del 18 de febrero de 1581, con el Duque de Medina de Rioseco y su hijo, el Conde de Melgar, lo que extractadamente copio a continuación:

«Sepan quantos esta pública escriptura vieren como nos don Luis Enrríquez de Cabrera..., Almirante Mayor de Castilla, y... su hijo primogénito y subcesor en su casa de mayorazgo, rresidente de presente en

[1576], quebró y suspendió su crédito el Banco de Pedro de Morga» (Ibidem, f. 1281). Gaspar de Arguijo sería nombrado por el Juez de Comisión, Ld. Alvar García de Toledo, uno de los diputados de los acreedores del dicho banco (17 de diciembre de 1580). Arguijo tenía muchísimo dinero en este banco. APS, Oficio 13, año 1584, lib. 2, f. 375-76.

⁸³ APS, Oficio 13, año 1583, lib. 2, s. f. (fechaado 23-V-1583); lib. 3, f. 3066; Oficio 13, año 1584, lib. 1, f. 417 v-418; lib. 3, f. 493.

⁸⁴ APS, Oficio 13, año 1583, lib. 2, hoja suelta entre f. 772 y 773 (fechaada 30-I-1582). Don Diego figura aquí como «residente en la villa y Universidad de Alcalá de Henares». Hay muchas transacciones entre Arguijo y don Diego entre los años 1582-1588. En el poder otorgado el 27 de abril de 1588, don Diego aparece como «clérigo de la diócesis de Toledo, estante en la villa de Valladolid» (APS, Oficio 13, año 1588, lib. 3, f. 734 y vto.).

⁸⁵ APS, Oficio 13, año 1584, lib. 1, f. 914.

la villa de Madrid, ...otorgamos y decimos: que por quanto oy, día de la fecha desta escritura, ...bendimos a uos, Gaspar de Arguijo, vecino de la ciudad de Seuilla, que estáis presente, ...tres mill ducados de renta y censo en cada vn año por dos bidas... por precio y quantía de beinte y un mill ducados que por ellos nos disteis y pagasteis...; y entre otros bienes y rentas sobre lo ympusimos y fundamos fue sobre los derechos que valiese el oficio de Almirante Mayor de mí, el dicho Duque Almirante, que se cobran en la dicha ciudad de Seuilla y en las de Jerez y Cádiz y billa del Puerto de Santa María»⁸⁶.

Pero el contrato implicaba mucho más que las rentas. Anejo al título de Lugarteniente del Almirante Mayor de Castilla iban, para la sociedad de aquel entonces, prestigiosos privilegios y cargos. Habla el Duque:

«...teniendo consideración a la calidad de vuestra persona y a la plática y espiriència que tenéis de negocios y que de ninguno otro podríamos confiar mejor la administración del dicho oficio de Almirante de la Mar y el exrcicio del oficio de Beinte y quatría, que, como tal Almirante, me pertenece a mí, el dicho Duque, en el ylustrísimo Cauildo de la ciudad de Seuilla».

Las Veinticuatrías en el Cabildo sevillano eran de nombramiento real, pero era tal el poder del Almirante Mayor que él podía disponer de la que poseía a su voluntad, y sin más formalidades, usando de sus antiguas prerrogativas, en la misma escritura se dirige en un párrafo aparte a dicha corporación diciendo:

«...pedimos y suplicamos al dicho Ylustrísimo Cauildo de Seuilla que con sola esta escriptura sin otro recaudo alguno bos tengan por tal nuestro teniente

⁸⁶ AHN (Madrid), Osuna, leg. 3960, 11 folios. Lo que manejo aquí es un traslado autorizado del contrato.

y a uos y al dicho vuestro hijo o a quien voz o él nombráredes y os admitan a el usso y exercicios del dicho oficio de veinte y quatría.»

Asimismo para ejercer el cargo de su Lugarteniente le traspasa poderes plenos, que son:

«nombrar las personas que para el vso y exercicio del dicho oficio fueren necessarias, quitarlas y ad-moverlas quanto os pareciere y cobrar todas las rrentas, derechos, emolumentos pertenecientes a el dicho oficio, así en la ciudad de Seuilla como en las Xerez e Cádiz e villa del Puerto de Santa María y otras partes donde lo susodicho se acostumbra hacer, y nombrar persona que vse por vos y el dicho vuestro hijo e por los dichos vuestros herederos y subce-sores la veynte y quatría de la dicha ciudad de Seuilla..., sin que nos e ninguno de nos ni otra per-sona por nos nombrada se pueda entremeter en el vso y exercicio y administración del dicho oficio y seruicio de la dicha veinte y quatría ni en la covran-za de las dichas rrentas y derechos...».

El Lugarteniente del Almriante tenía el derecho a «entrar en la casa que en la dicha ciudad de Seuilla tenemos para el despacho y administración de la dicha covrança», privilegio que le concede también el Duque de Medina de Rioseco. Se alude aquí, proba-blemente, a un despacho en el piso bajo del antiguo Alcázar, llamado «cuarto de los Almirantes». Con esto sería Arguijo uno de los pocos comerciantes, si no el único, con su propia oficina en Sevilla. Despacho lo tenían solamente los escribanos y los banqueros.

Se podría «deshacer» este contrato «de dos vidas», o sea, has-ta el fin de la del hijo de Gaspar, solamente bajo dos condicio-nes: el Duque tendría que devolver la suma íntegra de 21.000 du-cados «todos juntos en vna paga» y tendría que venir a Sevilla a entregárselas «e no en otra parte alguna». Se nota en el contrato la mano dura del experimentado tinerfeño, quien al coger al in-

solvente Duque en mal momento aprieta como los clásicos prestamistas de las novelas galdosianas.

En efecto, el heredero del Duque intentaría anular la escritura por «usuraria y contra derecho», con motivo de lo cual don Juan de Arguijo sostendría un largo pleito por más de veinte años. Los abogados de Arguijo lo ganaron, y aunque no me son conocidos los argumentos con los cuales lo lograron, noto en el contrato que se declara que los 3.000 ducados de renta anual son «sobre los derechos que *valiese* el oficio de Almirante Mayor en Sevilla, Jerez, Cádiz y Puerto de Santa María». Crucial en la frase es el subjuntivo *valiese*; es evidente que en realidad las rentas no valían dicha suma. Por lo general resultaban un poco más de la mitad, pues las rentas variaban según los ciclos económicos, y los problemas mismos de la recaudación y sus gastos habían de tomarse en cuenta ⁸⁷.

Al regresar a Sevilla, Gaspar de Aguijo da una serie de poderes y nombra a sus oficiales en Cádiz ⁸⁸, en Jerez de la Frontera ⁸⁹, en el Puerto de Santa María ⁹⁰, y en la villa de Lebrija ⁹¹, tomando cargo de los negocios en Sevilla personalmente, ayudado por Gonzalo Pérez de Abrego, su hombre de confianza. Del papelorio del mismo proceso ventilado ante la Chancillería de Valladolid, he podido recrear la siguiente lista de gente a sueldo de Arguijo:

⁸⁷ La renta total del año 1589, o sea, lo cobrado de los tapones, botijas, sardinas, ostras y almejas, asimismo como lo de la Tabla de Sevilla, Jerez de la Frontera, Cádiz y del Puerto de Santa María, montó a 701.291 mrs., de lo cual, restando los 130.000 mrs. «que están señalados por salario de la administración dessa hacienda», quedó neto 571 291 mrs. que Gaspar de Arguijo declara que recibe «en cuenta de los tres mill ducados de renta en cada vn año». O sea, que la suma neta es mucho menor de lo que estipula el contrato; lo cual parece haber sido la práctica general: la cifra de 3.000 ducados «que valen 1.125.111» ponía el límite máximo. En efecto, el año siguiente lo neto resultó 669.058 mrs., lo cual Gaspar declara que recibe «en cuenta de los nuevecientos y ochenta y quatro mill y tressientos y setenta y cinco maravedís de censo y renta en cada vn año de que me paga por bida» el Almirante de Castilla.

⁸⁸ APS, Oficio 13, año [1581]. lib. s. n., s. f. (fecha 26-X-1581).

⁸⁹ APS, Oficio 13, año 1582, lib. s n., f. 1933-34 (fecha 4-V-1582).

⁹⁰ APS, Oficio 13, año 1584, lib. 1, f. 371 v.

⁹¹ APS, Oficio 13, año 1584, lib 2, f. 1719.

- 30.000 mrs. anuales a Gonzalo Pérez de Abrego, «receptor de rentas» de Sevilla y hombre de confianza de Arguijo.
- 40.000 mrs. a Juan de Ontiveros, «Escribano de su magestad y del Almirantazgo», antiguo empleado del Almirante, encargado a llevar las cuentas, quien siguió bajo Arguijo.
- 18.750 mrs. a Antonio de Torres, «guarda en el río de Sevilla».
- 18.750 mrs. a Hernando de Esquera, «estante en Coria desta hacienda», sin especificar en qué capacidad.
- 22.500 mrs. a «los oficiales de los demás puertos». Quiénes eran y a qué puertos se refería veremos más abajo.

No es de extrañar que el nombre de Arguijo llegase a ser muy conocido en Sevilla, pues el pregonero, Luis de Saucedo, «a altas voces ante mucha gente» anda por las Gradas gritando que «Gaspar de Arguijo, Veinticuatro de Sevilla y Teniente de Almirante de Castilla» ofrece vender los derechos de «arender la renta [encargarse de la cobranza] de tapado de botijas»⁹².

Por otra parte empieza a actuar de Veinticuatro de Sevilla donde con tiempo llegará a ser uno de los influyentes regidores, preparando al mismo tiempo el campo para su hijo. Por ejemplo, durante la epidemia de 1582, «en la posada del ilustrísimo Señor don Fernando de Torres y Portugal, Conde del Villar, ...los señores Marqueses de Alcalá, alcalde mayor, y don Andrés de Monsalve y Hernando de Porras y Gaspar de Arguijo, veinte y cuatro, y Francisco de Torres y Diego del Postigo, jurados»⁹³, deliberan sobre los problemas de la peste que afligía a la ciudad desde hacía tiempo.

Mientras tanto, en el Cabildo Gaspar de Arguijo apoya la causa jesuita, juntándose en esto a dos otros apasionados partidarios suyos, el Asistente don Bernardino de Torres y Portugal,

⁹² APS, Oficio 13, año 1583, lib. 2, f. 70.

⁹³ AMS, Papeles importantes del siglo XVI, V, f. 30.

Conde del Villar de Don Pardo, cuyo hijo era jesuita (el Padre Gonzalo de Torres), y el influyente, rico Veinticuatro Melchor del Alcázar, quien también tenía a un hijo en la Compañía (el Padre Luiz del Alcázar). Por aquellos años se funda el Colegio de San Hermenegildo, se establece la Casa Profesa y se termina su espléndido templo (hoy la Iglesia de la Universidad). Todo esto costó muchísimo dinero. El Cabildo de Sevilla se mostró muy generoso, como muchos ciudadanos particulares, entre los cuales se distinguió Gaspar de Arguijo, quien «fue de los principales acreedores»⁹⁴.

Podemos observar aquí cuánto ha cambiado el medio en que se mueve Arguijo: de un negrero hondureño ha llegado a ser Teniente del Almirante de Castilla, y ha trocado las Gradass de la Catedral por el Cabildo de la Ciudad; los escribanos y comerciantes por Veinticuattos, codeándose con los miembros de la más alta aristocracia sevillana.

MATRIMONIO DE DON JUAN DE ARGUIJO, EL INSPIRADO
POETA, CON SEBASTIANA PEREZ DE GUZMAN.
LAS CAPITULACIONES ESPONSALICIAS

Una excepción en este arribismo social: con Esteban Pérez sigue como antes en tratos y contratos. En efecto, los dos compañeros de las Gradass se encontrarán muy pronto en su coentendimiento antiguo y harán un contrato más: el matrimonio de don Juan de Arguijo con doña Sebastiana, única hija de Esteban Pérez.

No me ha sido posible determinar con exactitud el día en que estos dos ricos mercaderes estrecharon los lazos de una ejemplar amistad de más de veinte años, creando los de parentesco. Dada la opulencia de los contrayentes, sus bodas pudieron haber sido comparables a las de Camacho y constituido noticia pública digna de ser tema de romances impresos en pliegos sueltos, recitados o cantados por algún ciego en la Plaza de San Francisco, pero nada de eso ocurrió, que sepamos. Gaspar y aún menos Esteban Pérez, no eran dados a ningún tipo de derroche.

⁹⁴ Santibáñez, Parte primera, p. 938.

Las bodas de don Juan de Arguijo debieron de haber tenido lugar entre el 13 de septiembre de 1584 y el 30 de enero del año siguiente, cuando sacaron a nuestro joven poeta de su estudio o jardín uniéndolo en lazo matrimonial con doña Sebastiana, quien sin duda era poco más o menos de la misma edad, unos diecisiete años⁹⁵.

El 13 de septiembre es cuando las dos familias se reúnen para redactar la carta de capitulación matrimonial en la cual Esteban Pérez, padre de doña Sebastiana, se obliga a darle en dote, «luego que se desposare», 50.000 ducados de oro⁹⁶; y el 30 de enero del año siguiente es cuando se reúnen otra vez las dos familias, en la casa de Arguijo, para concluir el contrato⁹⁷, habiéndose consumado el matrimonio.

En la redacción del documento se aprecia la mano de Pérez por lo detallado y preciso, sin una onza de sentimiento que refleje tratarse de un matrimonio y no de una factura común y corriente —y matrimonio de un poeta, por añadidura—. Empieza «en el nombre de la Santísima Trinidad» y termina con los más minuciosos detalles de cómo y quién heredaría el vínculo que establece hasta los futuros hijos de hijos bastardos.

Estaban presentes Gaspar de Arguijo, doña Petronila Manuel, don Juan de Arguijo, su mujer doña Sebastiana, y hasta habían sacado a doña María de Guzmán, mujer de Esteban Pérez, del monasterio de Santa Isabel en donde estaba retirada de monja profesa.

Los 50.000 ducados de oro (18.750.000 mrs.) que el opulento suegro señala de dote, para que mejor pudiesen «sustentar las cargas del matrimonio», los divide en dos partes. Entrega a don Juan de Arguijo, «libre de vínculo», 9.246.002 mrs., librándolos en el banco público de Sevilla de Diego de Alburquerque y Miguel

⁹⁵ APS, Oficio 13, año 1585, lib. 2, f. 708 v. Don Juan de Arguijo declara, hablando por los dos, que son «menores de veinticinco años y maiores de diez y seis».

⁹⁶ APS, Oficio 13, año 1584, lib. 2, s. f. (fechado 13-IX-1584).

⁹⁷ Son varias escrituras otorgadas el mismo día ante el mismo escribano. APS, Oficio 13, año 1585, lib. 2, f. 695-709, 710-711 v.; 712-714; y lib. 1, f. 748-51.

Angel Lambias⁹⁸. Las estipulaciones correspondientes a esta suma son que doña Sebastiana puede disponer a su voluntad de 16.000 ducados⁹⁹, y que en el caso de la muerte de Esteban Pérez, hasta lo restante, puede dar a su marido don Juan de Arguijo¹⁰⁰. Pero en el caso de que el matrimonio entre doña Sebastiana y don Juan «fuere disuelto y apartado, por muerte o en vida o por qualquier de los casos que el derecho requiere»¹⁰¹, todo el dinero ha de devolverse a Esteban Pérez; y por esto don Juan tiene que dar una fianza de 4.000 ducados que, como es natural, depositan sus padres, «por no tener don Juan de Arguijo agora de presente vienes conocidos»¹⁰².

Los 9.503.998 mrs. restantes vinculados a nombre de doña Sebastiana montaban a 652.071 mrs. de renta, «situados en los almojarifazgos maior de Indias desta ciudad, vinculados y sujetos a rrestitución y libres de toda enagenación»¹⁰³.

Las provisiones y estipulaciones que rigen este vínculo son pintorescas unas, interesantes otras, pero todas significativas por lo que reflejan de la vida de aquel entonces. Se entreve tras esas cláusulas la mano firme y sistemática del hombre de mucha experiencia, con esa falta de ilusión que acompaña al espíritu mercantil:

«todos los dichos juros... adjudico y entrego en este vínculo, debaxo de todas las condiciones... del que de yusso serán declaradas, a uos la dicha doña Sebastiana Pérez de Guzmán y después a vuestros hijos y descendientes legítimos y verdaderos sucesores.. ,

⁹⁸ No se trataba de entregarle el dinero al contado, sino apuntar en sus libros en el Banco de Diego de Alburquerque y Miguel Angel Lambias que Esteban Pérez le debe a don Juan de Arguijo tal suma; lo que se hace, en efecto, una semana más tarde, cuando don Juan, con una carta de Esteban Pérez, manda a dos escribanos, Cristóbal Carillo y Tomás Ruiz, para que Melchior de Villalón «a cuyo cargo estaba el libro de las cuentas de Esteban Pérez» haga una nota al efecto. Toda la fortuna de Esteban Pérez, así como la de Gaspar de Arguijo, estaba liada en miles de inversiones y negocios. APS, Oficio 13, año 1585, lib. 1, f. 751 v.

⁹⁹ *Ibidem*, f. 749.

¹⁰⁰ *Ibidem*.

¹⁰¹ APS, Oficio 13, año 1585, lib. 2, f. 710 v.

¹⁰² *Ibidem*, f. 710.

¹⁰³ *Ibidem*, f. 695 y vto.

prefiriendo siempre el varón a la hembra... [En caso de que el sucesor no tuviere hijos legítimos pero] dexare hijos naturales y bastardos, auidos de muger o varón libre y no ynáuil ni yncapaz ni sujeto a cautiverio, en tal casso los tales hijos naturales, varones o hembras, y los descendientes dellos de la mesma suerte y calidad, sucedan y puedan suceder en este dicho vínculo... estando siempre todos los dichos bienes en vn solo poseedor¹⁰⁴, [con tal que] tomen el apellido de Pérez¹⁰⁵.

»Yten: porque tengo crecido deseo que mi descendencia y generación se conserue perpetuamente en la limpieza natural que Dios me dio, lo qual se podría impedir por los casamientos y agregaciones que los sucesores en este dicho vínculo, después de la dicha doña Sebastiana Pérez de Guzmán, ...les pido y amonesto que la guarden y cumplan en todo tiempo, casándose con hijosdalgo o a lo menos cristianos viejos de limpia sangre y generación. ., y que tuuieren de suceder en este dicho vínculo sean católicos cristianos, ovedientes a la santa yglesia católica rromana, y fieles y leales vasallos de Su Magestad y de los rreies de España¹⁰⁶.

»Yten: porque no puede suceder en este vínculo ninguno que sea clérigo de horden sacro ni fraile ni monje professo ni mujer que sea monja o beata professa de ninguna religión. [Al año de noviciado], aunque sea rreligioso de la Compañía de Jesús a don-

¹⁰⁴ *Ibíd.*, f. 696 v.-698. Más tarde (f. 708 v.) cayó en la cuenta de que esta cláusula implica que pueden suceder también los hijos ilegítimos «de la hembra sucesora», lo cual enérgicamente revoca, poniendo muy en claro que este derecho lo tienen solamente los hombres. Los pecados de la mujer no se perdonan aquí, al igual que en la escena del teatro de su tiempo.

¹⁰⁵ *Ibíd.*, f. 699.

¹⁰⁶ *Ibíd.*, f. 704. Para asegurar esta provisión del vínculo pone como condición que el casamiento puede tener lugar solamente con la aprobación de los padres, abuelos y personas encargadas de la tutela del heredero.

de no acostumbran hazer la profesión solene en muchos años, [pierde el derecho a la herencia]¹⁰⁷ porque declaro que lo dexo e ynstituyo para conservación de mi familia, nombre y memoria.

»Porque aia entera noticia del cumplimiento y observación de las condiciones desta dispusición y hordenación es mi voluntad y mando que el que fuere tutor... haga leer en cada vn año, en su presencia y de algunos sus deudos y de otras personas, todas las condiciones y declaraciones desta mi dispusición»¹⁰⁸.

Figura una estrictísima cláusula puntualizando que si «uos la dicha mi hija o vuestros sucesores... hisiéredes o yntentáredes tácita o espresamente de hazer cossa alguna en contrario de lo que dicho es», o si incurrieran en crímenes tales como «heregía, o pecado nefando o otro qualquier delito, ...no seais llamados sino por esclavos y desposeídos», perdiéndolo todo, hasta el nombre, el día antes de pensar cometer el crimen¹⁰⁹.

Gaspar de Arguijo sigue con sus negocios, tratos y contratos y sus deberes de Teniente del Almirante de Castilla y Veinticuatro de Sevilla. Las cantidades de dinero que maneja son cada vez mayores. El 3 de enero de 1585 vende a Sebastián y Juan Castellanos de Espinosa 315.000 mrs. de juros de la renta de la alcabala de los lienzos, sayales y tapicerías de la ciudad de Sevilla¹¹⁰. También sabemos que es dueño de otra casa que estaba junto al monasterio de Santa Paula porque la arrienda a Martín de Santofimia, jurado de Sevilla, por 6 ducados al mes¹¹¹. Por otra parte, sigue extendiendo sus conexiones de negocios con gente de posición y prestigio social: el gobernador de la provincia de Yucatán,

¹⁰⁷ *Ibidem*, f. 704 v.-705. Incluye en esta cláusula hasta a los caballeros de las Ordenes que no se pueden casar y tener herederos y dispone también que no hereden este vínculo ni «varón ni hembra que nazca loco, mentecato o mudo y sordo, juntamente, o hermafrodito o gafo o leproso».

¹⁰⁸ *Ibidem*, f. 705 v.

¹⁰⁹ *Ibidem*, f. 704.

¹¹⁰ APS, Oficio 13, año 1585, lib 1, f. 22.

¹¹¹ APS, Oficio 13, año 1585, lib. 3, f. 486.

Antonio de Bosmediano, reconoce por una carta que le debe 50 ducados¹¹²; otro gobernador de la provincia de Venezuela, don Diego de Rojas, certifica que le debe 75.000 mrs., habiendo lastado por él como su fiador¹¹³; actúa de receptor de cierta cantidad de dinero de don Agustín de Herrera, Marqués de Lanzarote¹¹⁴; y a don Lope Zapata Ponce de León, gobernador y capitán general del Reyno de Asturias, vende ciertos juros¹¹⁵.

EL HUMILDE CONSUEGRO Y SU INMENSA FORTUNA

Esteban Pérez, a su vez, sigue amasando fortuna; él es comerciante puro, sin pretensiones sociales. Tanta es su actividad en este período y tanto extendió su crédito que en 1585 Gaspar de Arguijo tiene que prestarle 5.496.602 mrs. que él promete devolver en dos años¹¹⁶.

Pero en medio de esta prodigiosa actividad, de pronto, en el verano de 1588 Pérez cae enfermo; no tan grave como para llamar al cura, pero lo suficiente para que sea prudente redactar las últimas disposiciones. De la calle de las Gradass viene Simón de Pineda con sus dos ayudantes, y los cuatro, aparentemente solos, despacio, con una letra muy esmerada, redactan un larguísimo testamento¹¹⁷.

Al empezar el escribano, junto a la cama de Esteban Pérez, redacta la fórmula acostumbrada como una letanía: «En el nombre del muy poderoso Dios, Padre e Hijo y Espíritu Sancto...»; por primera vez, aquí en el lecho de muerte, se nos descubre el hombre que era este duro comerciante, y su intensa pero increíblemente sencilla vida. En una sucesión rápida los cuadros de la vida de Pérez desfilan ante nosotros. Vemos al chiquillín de apenas doce años, con su hermano Diego y unas cabras embarcándose para el Nuevo Mundo, y desapareciendo en la selva de Nueva España. En 1549, cuando tenía veintidós años ya está comprando

¹¹² APS, Oficio 13, año 1586, lib. 2, s. f. (fechado 25-VI-1586).

¹¹³ APS, Oficio 13, año 1588, lib. 3, f. 228.

¹¹⁴ APS, Oficio 13, año 1588, lib. s. n., f. 591 (fechado 17-VII-1588)

¹¹⁵ APS, Oficio 10, año 1588, lib. 1, f. 914.

¹¹⁶ APS, Oficio 13, año 1585, lib. 1, f. 336.

¹¹⁷ APS, Oficio 13, año 1588, lib. 3, f. 45-71 v.

una casa en su pueblo natal¹¹⁸. Diez años más tarde lo encontramos en Sevilla, comerciante rico e influyente; luego forma una compañía con Gaspar de Arguijo y los dos juntos hacen y deshacen fortunas en las Gradass de la Catedral. Atestigua la influencia que debió de tener en el mundo comercial el número de documentos, contratos, y expedientes todavía conservados en los archivos, que llevan su firma: es la inconfundible firma suya. Usa solamente su nombre de pila y apellido: Esteban Pérez, vulgares y corrientes ambos, y sin otro adorno; una letra recta, clara, gruesa, sin rúbrica ni pedestal de otro tipo. Produce la impresión de hierro forjado que debió de ser el reflejo del hombre detrás de estas letras. Pero al mismo tiempo notamos, a través de los años, que este hierro empieza a corroerse y las letras comienzan a perder poco a poco la solidez y forma que daban esa inconfundible impresión de fuerza y determinación. Percibimos que la mano que empuña la pluma ha envejecido y perdido su seguridad de antaño, y ahora, cuando el escribano termina de escribir el testamento, Pérez trata de firmarlo, pero no puede «porque le temblaba la mano, y firmaron por él en el rregistro los dichos escribanos» (f. 71v).

Despojado así de su fuerza, vislumbramos al hombre que se escondía tras la reja de su impresionante firma: un hombre quizás bueno, por cierto sentimental, y pecador.

Nos dice que es hijo de Diego Pérez y Sebastiana Fernández Osorio, naturales de la villa de Hellín, «que es en el marquesado de Villena»; y considerando «la breuedad de la uida humana y la yncertidumbre del fin della» y deseando poner su alma «en carrera de saluación» (f. 45), quiere hacer la disposición de los bienes que Dios le dio.

Primero, como siempre, a Dios el alma; y el cuerpo a la «yglesia del monasterio de Señora Santa Isabel» de Sevilla —en donde estaba desde 1574 de monja profesa su mujer doña María de Guzmán— «vistiendo el ávito de la orden la Merced» (f. 45), donde debía permanecer un año antes de su traslado definitivo a su villa natal.

¹¹⁸ *Ibíd.*, f. 46 v. Para citas de este documento indico los folios en el texto.

No es éste el testamento en que liquida las cuentas, lo cual sería «cossa muy trauajosa» (f. 46). Da poder para este fin a Gaspar de Arguijo, quien «entiende las dichas mis cuentas e libros», que su gran amistad «corrija e fenezca e liquide» todos los negocios, sin que nadie «lo pueda contradezir en manera alguna» (f. 46).

Con la misma pasión con que acumuló su fortuna, la divide. Hace una larga lista de donaciones, no grandes, pero incluyendo casi todos los monasterios y conventos de Sevilla y de su pueblo natal. Se acuerda de todos los hijos de sus tres hermanas (María, Francisca y Catalina) y de su hermano Diego. A la hija de éste, Catalina, que iba a casarse pronto, le da de dote 862.300 mrs. (folio 47v). Hasta a una hija ilegítima del mismo hermano le lega 30 ducados (f. 46v).

Notamos, y no sin sorpresa, que en su propia casa había albergado a unos huérfanos, hijos de unos parientes suyos: Diego Pérez, un chico de dieciséis años, hijo de su sobrina Ocaña Pérez y Antón de Murcia; Pedro Muñoz de Prado, hijo de su hermana Francisca, a quien hasta debió de mandar a la escuela porque ostenta el título de Bachiller; una jovencita de ocho años llamada Beatriz, hija de Lorenzo de Miranda, quien antes de morir se la encargó a Esteban Pérez, junto con una herencia de 100 ducados (f. 46-52). Ahora, en su testamento, Esteban pide a su mujer doña María que la reciba en su servicio hasta que tenga la edad de elegir estado, entregándole los 100 ducados «mas lo que se huviere avmentado con ellos». Al aceptarla Esteban había invertido el dinero en ciertas botijas de vino, mandándolas a Honduras a cargo de Diego de Arguijo, resultando de tal manera un provechosísimo negocio, creciendo la suma a 472.000 mrs., que el hábil comerciante volvió a invertir, todo en provecho de la chiquilla (f. 47).

Vivía con él también su sobrino, en efecto, su socio, Esteban Pérez de Cotillas, cuyo hermano Gaspar estaba en Honduras de representante; los dos ayudaban al tío en sus negocios.

El duro hombre de negocios debió de suavizar su dura profesión de comerciante con algunos momentos de solaz de lo cual resultó una hija ilegítima, llamada Estephanía de San Juan, quien por lo visto estaba de monja en el mismo monasterio que la

mujer de Esteban, y así éste dispone para las dos una renta de 200 ducados anuales (f. 49v-50r).

Funda una capellanía en la Iglesia Mayor de su villa natal, dotándola con medio millón de maravedís de renta anual (f. 51). Con el resto de su fortuna establece un segundo vínculo a favor de su hija doña Sebastiana. Y como «por experiencia vemos la malicia vmana suele y procura ympedir las buenas cuentas e virtuosas» (f. 59), añade una cantidad espantosa de cláusulas complementarias para ambas fundaciones.

Como dijimos antes, no firma este testamento porque no puede. Unos cinco meses más tarde (21 de octubre), otorgando otra escritura tampoco es capaz «por la yndispusición de sus enfermedades que padece»¹¹⁹. Con el tiempo debió de mejorar un poco porque en un documento otorgado el 5 de junio de 1591, encontré su firma aunque todavía débil y mal escrita¹²⁰. No he podido averiguar la fecha exacta de su muerte, pero ya para el primero de diciembre de 1592 había fallecido, pues en esta fecha su yerno hace un inventario de bienes ante el escribano Juan de Pineda, de lo que «había quedado del dicho Esteban Pérez». Una modestísima lista de muebles, dignos de la celda de un monje, ropa vieja y algunos objetos preciosos, de los cuales el de más valor que se registra es «una cadena de oro que vale mil reales». Además de las «casas principales» de la calle de la Sierpe en que vivía, poseía otras «en la puerta de Triana», pero debieron de ser más bien modestas, ya que estaban arrendadas a Francisco González, carpintero»¹²¹.

Pérez fue comerciante y nada más que comerciante. Nunca quiso ser otra cosa. Era tan comerciante como fue conquistador Cortés o reformador Loyola. En su vida, como en su firma, siguió siendo hasta el fin nada más que Esteban Pérez, y con su muerte, moriría con él, como diría Pereda, una raza.

¹¹⁹ APS, Oficio 13, año 1588, lib. 4, f. 832.

¹²⁰ APS, Oficio 13, año 1591, lib. 1, f. 1059 v.

¹²¹ APS, Oficio 13, año 1600, lib. 2, f. 999-1000

VIAJE SIN RETORNO. TESTAMENTO, CODICILOS
E INVENTARIO DE BIENES

Gaspar de Arguijo era comerciante de otro tipo: un hombre de progreso y cambio. Hemos visto cómo evolucionó desde negro a financiero. A partir de 1590 aproximadamente, da en comprar rentas y tierras, casas y cortijos, para convertirse en un auténtico terrateniente andaluz. Se aprovecha de varias subastas públicas, una de ellas con motivo de la quiebra del banco de Diego de Alburquerque y Compañía, donde compra el famoso cortijo de Tablantes¹²². Precisamente el año 1590 hace otro viaje a Madrid, y por una escritura allí otorgada sabemos que había comprado juros por 17.250.000 mrs., situados en la Casa de la Contratación, que le rendirían 3.000 ducados de renta anual¹²³. Y para su hijo don Juan, a quien nunca permitió que se ocupara de negocios, le compra un espléndido regalo: una Venticuatria en el Cabildo de Sevilla¹²⁴. La cédula real se la manda por correo, y así el joven poeta es recibido en la distinguidísima corporación hispalense sin estar presente su padre, el 7 de abril de 1590; no obstante, pronto veremos a los dos actuar en su capacidad de regidores.

El 20 de julio aparece en el Cabildo Gaspar de Arguijo, ya de regreso de su viaje de negocios de Madrid. Apenas empezada la sesión llegaron los dos, padre e hijo, y se fueron tan pronto tuvo lugar la votación en dos asuntos. El segundo era nombrar gobernador de las villas del Maestrazgo, para lo cual se reunieron los 44 capitulares. El asistente nombró gobernador al Doctor Agustín de Velasco, pero la votación secreta dio 34 votos al Ldo. Juan Doria, 9 al Ldo. Juan de Cabrera y un voto en blanco. Salió nombrado Doria. El poder del asistente era grande, pero cuando los capitulares se unían contra él, salían con la suya. Tan pronto como se conoció el resultado, se fueron 35 de los capitulares, entre ellos los Arguijo¹²⁵.

¹²² Francisco RODRÍGUEZ MARÍN, *Nuevos datos*, p. 353

¹²³ AGI, Contratación, leg 1071, no. 2.

¹²⁴ En 7.000 ducados declara Gaspar de Arguijo en su testamento «se estima la Venticuatria» de su hijo. El precio variaba bastante; según Rodríguez Marín, costaba entre 8.000 y 10.000 ducados. Ver su *Felipe II y la alquimia* (Madrid, 1927), p. 11.

¹²⁵ AMS, Actas Capitulares, Cabildo de 20-XII-1590, Escribanía primera.

Apareciendo así juntos en el Cabildo Gaspar y don Juan de Arguijo, se nota que éste lleva el título de «don» y el padre no, y el escribano nunca se confunde. Este «don», como la Veinticuatría, era otro regalo del padre aunque no he podido enterarme en qué plaza lo compró. Sin embargo, a pesar del título la personalidad que se nos está perfilando es la de un hombre más bien tímido y quizás callado; o sea, todo lo contrario de su padre, a cuya sombra está, tanto en su casa como en el Cabildo. Aunque asiste al Cabildo con mucha más frecuencia que su padre¹²⁶, esto es quizás porque no tiene otros deberes; y, sin embargo, que sepamos, no había propuesto ni una solución ni sostenido una opinión durante los primeros cuatro años en el Cabildo. Gaspar de Arguijo, por el contrario, no acude sino con un propósito determinado¹²⁷, marchándose generalmente apenas se sabe el resultado de la votación. Casi siempre que asistía, hacía sentir su presencia. Un detalle de lo que sucedió un día en el Cabildo nos hace creer que hasta pudo ser un hombre impulsivo. En la discusión sobre la paga del salario de un herbolario anota al margen el escribano del Cabildo: «No votó en esto Gaspar de Arguijo porque se atravesó y perdió el voto»¹²⁸ —cosa que pasaba poquísimas veces—. Aunque el tacto pudo haberle faltado a veces, el dinero lo tenía y sabía usarlo.

Cuando el Padre Bartolomé de Sicilia presenta una carta en que el Rey agradece el servicio que Sevilla ha prometido hacerle

¹²⁶ En 1590 don Juan de Arguijo asiste a 52 cabildos; en 1591, 66; en 1592, 69; en 1593, 72; mientras Gaspar de Arguijo asiste en 1590 a 15; en 1591, 45; en 1592, 38, y en 1593, 11.

¹²⁷ Comisionado el 24 de febrero de 1592 a fin de recoger una limosna para los franciscanos responde que no, pues él tiene muchas ocupaciones (AMS, Actas Capitulares). Cuando le toca por turno ser diputado de la Alhóndiga, lo rechaza (AMS, Actas Capitulares, Cabildo de 6-XI-1592); no, sin embargo, el de administrador del Almojarifazgo, en donde tenía invertida una buena parte de su fortuna. El 20 de julio de 1592 se da por nulo un parecer de los administradores del almojarifazgo porque el beneficiado con tal parecer es Gonzalo Pérez de Abreu, criado del mismo Gaspar de Arguijo y su teniente en el Almirantazgo, al que da salario (AMS, Actas Capitulares, Cabildo de 20-VII-1592).

¹²⁸ AMS, Actas Capitulares, Cabildo de 8 de octubre de 1590.

de 60.000 ducados, añade que Su Majestad desea se le haga efectiva cuanto antes esta cantidad ¹²⁹. El Cabildo designa una amplia comisión para estudiar el asunto y en ella entra don Juan de Arguijo ¹³⁰. En el Cabildo siguiente se leyó una carta en que Felipe II pide donativo a los miembros del Cabildo para atender a los gastos de la guerra. El Asistente, D. Francisco de Carvajal, ofrece 3.000 ducados; el Marqués de Alcalá, 1.000 ducados; don Luis de Guzmán, por su padre el Marqués de Algaba, ausente, ofrece 1.000 ducados; D. Juan Vicentelo, 800 ducados. Gaspar de Arguijo dice que «por sí y por el señor don Juan de Arguijo, su hijo, a quien no ha señalado hacienda ninguna, servía con 1.000 ducados, y los pagará cuando S. M. fuere servido de mandarlos recibir con muy buena voluntad y deseo que se igualara con ella el posible de su hacienda para poder servir con mucho más» ¹³¹.

Aunque no lo diga ninguna escritura pública y aunque en sus actividades financieras se había alejado un poco de su amigo Esteban, con la muerte de éste se le habrá ido la mitad del alma a Gaspar. Como su albacea testamentario ejecuta todas las mandas puntualmente. El 23 de enero entrega 50 ducados a Juan Salvador de Biu, mayordomo del monasterio y convento de Santa Isabel de Sevilla, «los cuales son que el dicho Esteban Pérez, por cláusula de su testamento, mandó que se diesen al dicho monasterio, para que de ellos se hiciese un incensario con su naveta y cuchara, todo de plata» ¹³². Como administrador de los bienes de Esteban Pérez, repasando los libros, encuentra que el maestro Antonio Jorge todavía no había pagado 192 ducados por ciertas averías del año de 1588. Le pone un pleito, valiéndose de un procurador, el 20 de octubre de 1593 ¹³³. Antonio Jorge declara que en vida de Esteban Pérez ya se lo había pagado todo. Examinando los libros del banco de Diego de Alburquerque hallan que todavía le debía 92 ducados ¹³⁴. El 4 de diciembre el alguacil de la Casa

¹²⁹ AMS, Actas Capitulares, Cabildo de 12-VIII-1592.

¹³⁰ *Ibidem*.

¹³¹ AMS, Actas Capitulares, Cabildo de 14-VIII-1592.

¹³² APS, Oficio 13, año 1593, lib. 1, f. 451.

¹³³ AGI, Contratación 736B, no. 16, f. 8.

¹³⁴ *Ibidem*, f. 14.

de la Contratación, Andrés Ramírez, exhibió auto de incautación en seis esclavos, una mula y en todos los bienes muebles de Antonio Jorge. Vivía este Antonio Jorge en el barrio de Triana. Había hecho negocios con Esteban Pérez hacía bastantes años¹³⁵, pero ya debía ser bastante viejo y retirado de su ardua profesión. Una criada no admitió en casa al escribano que vino a hacer la citación, diciéndole que su amo «estaua enfermo y empedido de mal de gota»¹³⁶.

El 28 de abril (1594) los jueces de la Real Audiencia mandan hacer «trance y remate de los bienes de Antonio Jorge»¹³⁷, pero cuatro días más tarde, el 2 de mayo, mientras se hacían los últimos trámites del pleito, cae enfermo Gaspar de Arguijo. Alrededor de su cama, encontramos a tres médicos: al doctor García de Salzedo Coronel, al doctor Francisco Sánchez de Oropesa y al doctor [Simón de] Tovar, las tres más grandes autoridades médicas de Sevilla por aquel entonces, todos autores de tratados sobre la medicina¹³⁸.

Declara Gaspar que no está en condiciones de escribir un testamento detallado, pero que ya hace tiempo había hecho un memorial para la disposición de sus bienes que está en poder del Padre Yldefonso de Castro, de la Compañía de Jesús. Nombra como sus herederos universales a su mujer doña Petronila y a su hijo don Juan; y como ejecutores de su testamento señala al Padre Castro, al P. Francisca Arias, confesor de doña Petronila, al licenciado Bravo de Laguna, abogado de la Real Audiencia de Sevilla¹³⁹ y amigo de Arguijo, que vivía cerca, en la calle de las Sierpes¹⁴⁰.

¹³⁵ APS, Oficio 13, año 1584, lib. 2, f. 902.

¹³⁶ AGI, Contratación 736B, no. 16, f. 15.

¹³⁷ *Ibidem*, f. 16.

¹³⁸ Véase bajo estos nombres en el libro de Francisco ESCUDERO Y PEROSO: *Tipografía hispalense, Anales bibliográficos de la ciudad de Sevilla desde el establecimiento de la imprenta hasta fines del siglo XVIII* (Madrid, 1894), los números 857, 756, 790, 782, 707, 788, 817, 826.

¹³⁹ APS, Oficio 10, año 1594, lib. 3, f. 1157.

¹⁴⁰ Reyes MEXÍA DE LA CERDA: *Discursos festivos en que se pone la descripción del ornato e inuenciones, que en la fiesta del Sacramento la parrochia collegial y vezinos de Sant Saluador hizieron. Año de 1594* (Manuscrito inédito de la Biblioteca Nacional, Madrid, sig 598).

Quiere que su cuerpo sea sepultado en la «capilla y enteramiento..., en el cruzero de la yglesia de la cassa profesa de la Compañía de Jesús»¹⁴¹.

Declara también: «porque de presente no me acuerdo el docte que la dicha doña Petronila Manuel, mi muger, traxo a mi poder, al tiempo de nuestro casamiento, ni el capital que yo tenía entonces ni las arras que le mandé y el estado de nuestra hazienda que al presente tenemos», remite a don Juan la liquidación de este asunto, y que lo «haga de manera que la dicha mi muger, su madre, sea pagada e satisfecha» (f. 1158).

Firman los testigos y empuña la pluma él para hacer lo mismo, no logrando más que un patético lío de líneas quebradas. El escribano interviene añadiendo al final: «E queriendo firmar el dicho Gaspar de Arguijo hizo las letras arriba contenidas, con que no se entiende su nombre» (f. 1159), firmando por él los testigos otra vez.

No muere ese día; en efecto parece que al día siguiente se sintió un poco mejor y añadió un codicilo al testamento, en el cual se refiere principalmente a los hijos de su hermano Diego, quien, cuando murió, dejó como administrador de su hacienda a Gaspar. Parece que su hermano dejó «hasta cantidad de seis mill ducados» (f. 1160v), que ahora Gaspar quiere entregar a sus sobrinos doña Catalina y García. A éste añade de sus propios bienes nada menos que la Veinticuatría en el Cabildo de Sevilla y las rentas que le pagaba el Almirante de Castilla, conde de Melgar, que montaban a 984 373 mrs. anuales¹⁴², disponiendo que de éstos pague cada año a su hermana 600 ducados. Les devuelve también «vna esclaua negra, nombrada María, e un hijo suyo e otro esclauo mulato, nombrado Juan, que fueron del dicho licenciado, su padre» (f. 1161v).

Al día siguiente (el 4 de mayo) parece que su estado mejoró aun más, y añade otro codicilo en que se refiere a una donación de 2.000 ducados que había dado a la Compañía de Jesús, por

¹⁴¹ APS, Oficio 10, año 1594, lib. 3, f. 1155. Para citas de este documento indico el número de los folios en el texto.

¹⁴² Esta es, por supuesto, la cifra «oficial» del contrato.

«agradecimiento de las buenas obras que me han hecho y en particular en darme el entierro que me an dado en su yglesia»¹⁴³.

El mismo día, más tarde, añade otro codicilo más, el tercero y último. Debió de habersele despejado bastante la cabeza porque añade muchos detalles en éste, y se corrige en cuanto a la cantidad que dejó su hermano Diego —«agora declaro y confieso que monta el principal y rréditos que les puedo deuer ocho mill ducados poco más o menos» (f. 1164). Se acuerda de su hermana Jacobina, retirada de monja profesa en el monasterio de Santa Isabel de Sevilla, mandándole 100 ducados, y a sus tres hijas Francisca, Ana e Isabel, 1.000 ducados a cada una. No se olvida ni de la mujer de su amigo Esteban Pérez, doña María, ni de la hija ilegítima de aquél, ambas monjas en el mismo monasterio (folio 1164v).

Muere dos días después, el 6 de mayo¹⁴⁴, y lo entierran en la iglesia de la Compañía de Jesús, como lo había dispuesto en su testamento.

La fortuna que deja en las manos de su mujer y su hijo poeta es la siguiente¹⁴⁵:

Sobre los propios y las rentas de la ciudad de Sevilla, 2.400.000 mardavedís, de lo cual recibía de renta anual un tributo «a razón de diez y seis mill maravedís el millar»; otros 15.600.000, también en los propios y las rentas de Sevilla, sobre lo cual recibía 975.000 maravedís de renta; un total de 14.721.680 mrs. situados en la renta del almojarifazgo mayor, sobre lo cual Su Majestad le pagaba

¹⁴³ *Ibidem*, f. 1163. La inscripción sobre la losa, al lado de la epístola del altar de la Concepción, que se podía leer hasta la reciente desgraciada «renovación», decía:

Esta bóveda i entierro es de Gaspar de Arguijo, Veinticuatro desta ciudad de Sevilla i de doña Petronila Manuel, su mujer, i sus hijos.

Año de 1593.

La fecha es de la construcción del entierro, no de la muerte de Gaspar.

¹⁴⁴ APS, Oficio 10, año 1594, lib. 3, f. 1182 r.

¹⁴⁵ Todos los datos que siguen los sacamos de un memorial separado, con el título «Cuerpo de hacienda de la partición de bienes del Veinticuatro don Joan de Arguijo y Doña Petronila Manuel, su madre», adjunto a una escritura con la siguiente signatura: APS, Oficio 18, año 1597, lib. 2, f. 996-999, otorgada el 14 de mayo de 1597.

928.941 mrs. de renta anualmente; 10.021.590 mrs. situados sobre las Salinas de Baena y Morón, que traía de ingreso anual 334.053 maravedís; otros 8.484.000 mrs. situados sobre las Alcavalas de la ciudad de Sevilla, que le daban en renta 606.000 mrs. cada año.

De los bienes raíces: el Cortijo de Montera, 9.375.000 mrs., que incluía «tierras de pan sembrar con sus pastos, prados y ejidos y abreuaderos y aguas manantiales estables y corrientes y con su dehesas, casas y atajonas...», que es término de la billa de Vtrera, que linda por la vna parte con Cortijo de Uerjel y con cortijo de Truiscal». Gaspar de Arguijo lo había comprado a doña Catalina Melgarejo de Guzmán, hija de don Alonso Pérez Melgarejo, el año de 1593; otro cortijo «de tierras de pan sembrar en término de la villa de Utrera, que llaman el Cortijo de San Ysidro», que fue comprado a los hijos de Luis de Monsalve por 1.162.500 mrs.; otro cortijo, «que dizen de Tablantes, con sus cortijos y anejos, que es el aljarafe de esta ciudad...», que se estima en 39.500 ducados», en donde tenía almacenadas también 5.000 arrobas de vino y 2.500 arrobas de aceite; dos cortijos más «en término de Vtrera, que se nombran el vno el Cortijo de Roncesualles y el otro el cortijo de la Pamosilla, a valor de 3.056.250 mrs.»; otro cortijo «que es en término de la villa de Lebrija, que se compró de Pedro Hernández Destrada por 1.687.500 mrs.»; en Sevilla mismo «ocho pares de casa, la vna principal y las siete asesorias, que son en la calle de Francos, y lindan las vnas con las otras, que las cinco de ellas salen a la dicha calle de Francos y las otras tres a la vuelta en la calle de escouas», que Gaspar de Arguijo compró en la «pública almoneda» de los bienes de Esteban Pulido, en el año de 1592, por 4.128.650 mrs.; «diez posesiones que son en la calle que dizen del Alfalfa desta ciudad en que entran vn corral de bezinos y vn mesón y lindan las vnas posesiones con las otras», a valor de 7.354.000 mrs.; y por fin «vnas casas principales, con agua de pie, jardín y otras casas junto a ellas, sus asesorias, que lindan de la vna parte con casas de Melchior Maldonado de Saavedra, y son en frente de la casa profesa de la Compañía de Jesús», que se valoraron a 4.500.000, en donde vivía su familia.

Sigue una lista de cosas menores, entre las cuales pone la Veinticuatría de don Juan de Arguijo (7.000 ducados) y sus libros

y escritorios; cinco esclavas negras, dos esclavos negros, dos moriscos, dos mulatas, «de diferentes edades» (1.500 ducados); seis caballos, «de rrua y del coche» (500 ducados); una «carossa nueva con todos arreos (280.000 mrs.), y sigue una formidable lista de muebles, alfombras y objetos de plata labrada por valor de 720.460 mrs.

En total, 136.382.396 mrs., de lo cual la madre y el hijo tenían que pagar unos 32 millones en deudas. Nueve millones eran parte de la dote de doña Sebastiana. Ambos se reparten lo neto por igual, pero la partición de bienes no tiene lugar hasta tres años más tarde, en 1597.

En la lista de gente que debía dinero a Arguijo, aparecen 48 nombres de personas de variada condición y estado, desde don Francisco Zúñiga, primogénito heredero del Marquesado de Villamanrique, hasta Francisco González, albañil de Sevilla. Es interesante notar que entre éstos aparecen Hernando de Soria, tesorero de la Casa de Moneda (padre del poeta Hernando de Soria Galvarro); don Francisco Tello, tesorero de la Casa de la Contratación; dos Oidores de la Real Audiencia de Sevilla: el Licenciado Verela y don Luis de Molina; seis capitulares, el escribano del Cabildo (Francisco Ramírez) y un jurado (Cristóbal Juárez). Entre los capitulares figuran don Pedro Ponce, don Francisco del Alcázar, don Diego de Portugal, don Hernando de Monsalve, don Juan de Saavedra y don Silvestre de Guzmán. En cuanto a estos dos últimos, uno se sentaba a la izquierda y el otro a la derecha de su hijo don Juan.

Una cosa más que hereda don Juan de Arguijo es el pleito de 92 ducados iniciado por su padre contra Antonio Jorge. Pero la cosa más lejana a su pensamiento era, sin duda, pleitear. Da un poder al primo de su mujer, Esteban Pérez de Cotillas para terminarlo, lo cual éste despacha sin dificultad ninguna. Para cobrar el dinero sale de fiador Pedro de Santiago, ahora jurado de su colación y «muy avonado»¹⁴⁶, antiguo socio de Esteban Pérez y Gaspar de Arguijo, con quienes había formado una compañía el año en que nació don Juan de Arguijo.

Así muere otro gran magnate de las Gradass de la Catedral,

¹⁴⁶ AGI, Contratación, 736B, no. 16, f. 17.

siguiendo a su amigo Esteban Pérez. Sevilla poco a poco estaba perdiendo a los hombres que crearon riqueza y con ella enriquecieron la ciudad. No lejos de la Catedral se terminaba la vistosa Lonja de los Mercaderes, y cuando acaba su construcción (1598) no habrá hombres como Esteban Pérez y Gaspar de Arguijo que entren en ella.